

SERGIO PAOLO SOLANO D.*
MURIEL VANEGAS BELTRÁN**
ROICER FLÓREZ BOLÍVAR***

SOCIEDAD, RAZA, EDUCACIÓN Y MOVILIDAD SOCIAL:
COLEGIO REAL Y SEMINARIO CONCILIAR SAN CARLOS BORROMEIO
Y SACERDOTES EN CARTAGENA DE INDIAS
(1750-1810)

RESUMEN

Este artículo analiza las aspiraciones de familias de blancos y de libres de color de condición social media por lograr reconocimiento social a través de los estudios eclesiásticos y del ejercicio del sacerdocio en la Cartagena de Indias, entre 1750 y 1810. Con base en fuentes primarias provenientes del Archivo General de la Nación (Colombia), del Archivo General de Simancas y del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (España), se estudia la creación y el funcionamiento del Colegio Seminario Conciliar San Carlos Borromeo, así como las aspiraciones de esas familias por acceder a la educación en un contexto en el que predominaban las tensiones y los privilegios jerarquizados por razones raciales y estamentales. Se demuestra cómo en la Cartagena de fines de la Colonia las presiones y conflictos sociales externos abrieron algunos espacios en las instituciones (Iglesia y milicias) para que esos sectores medios se posicionaran, y cómo esas instituciones encauzaron esas demandas para no permitir que las presiones se tradujeran en expresiones desafiantes para el orden social, negociando cierta movilidad social dentro de los canales institucionales.

Palabras claves: Cartagena de Indias, siglo XVIII, sociedad, raza, educación, movilidad social, sectores medios, sacerdocio.

ABSTRACT

This article analyzes the aspirations of middle-income white and freed black families to achieve social recognition through ecclesiastical studies and entering the priesthood in

* Doctor en Humanidades-línea Historia, Universidad Autónoma Metropolitana, México. Profesor titular del Programa de Historia de la Universidad de Cartagena, Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1180-8163>. Correo electrónico: ssolanod@unicartagena.edu.co

** Doctora en Ciencias de la Educación por la Universidad de Cartagena-Rudecolombia. Investigadora del Instituto Internacional de Estudios del Caribe y profesora asociada del Programa de Historia de la Universidad de Cartagena, Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9723-0763>. Correo electrónico: mvanegasb@unicartagena.edu.co

*** Magister en historia por convenio Universidad de Cartagena-Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Profesor asociado del Programa de Historia de la Universidad de Cartagena, Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1096-9045>. Correo electrónico: rflorezb@unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias between 1750 and 1810. Based on primary sources from the General Archive of the Nation (Colombia), from the General Archive of Simancas, and from the Archive of the Royal Chancery of Valladolid (Spain), this article studies the creation and operation of the seminary of San Carlos Borromeo, as well as the aspirations of these families to access education in a context in which tensions and hierarchical privileges prevailed for racial and stationary reasons. It is shown how in Cartagena at the end of the Colonial period the external pressures and social conflicts opened spaces in institutions (church and militias) so that those middle sectors could position themselves, and how those institutions channeled those demands to not allow the pressures to be translated into challenges directed to the social order, negotiating a certain social mobility within institutional channels.

Keywords: Cartagena de Indias, eighteen century, society, race, education, social mobility, middle classes, priesthood.

Recibido: Julio 2019.

Aceptado: Marzo 2020.

PRESENTACIÓN

Este artículo vincula la historia de familias de blancos y libres de color de sectores medios, las instituciones (educación e Iglesia), la movilidad social y los conflictos que esta suscitaba en una sociedad de privilegios estatuidos por normas y regulados por las instituciones. Los sectores medios estaban formados por distintos segmentos de la sociedad que de manera asimétrica reunían diferentes valoraciones (condición socio-racial, origen, prestancia, ocupaciones, vínculo matrimonial católico, riqueza, comportamiento honorable y honrado, valoración del trabajo y de las buenas maneras), que eran vistas con respeto y estimación por las élites, las autoridades civiles y eclesiásticas y por el resto de la sociedad. Aunque en este sector tenían un lugar prominente las familias blancas no pertenecientes a las élites, pero que reunían la condición de hidalgas, también lo integraron, en condición subordinada, familias de libres de color que, al lado de la tradicional prestancia social determinada por la raza, los abolengos y los orígenes familiares, de forma paulatina lograron construir reconocimiento social gracias a la práctica de unas virtudes que el conjunto social consideraba como dignas y honorables.

El punto central que produjo la inflexión de esos criterios y su redistribución con base en nuevos estándares de calificación de la vida de las personas, fue la presión de las gentes del común para establecer raseros basados en la opinión de la comunidad sobre la buena reputación de las personas, aminorando el peso del honor de procedencia (nacimiento, limpieza de sangre, ocupaciones nobles) y realizando el honor construido gracias a una vida virtuosa. Por esta vía, que le otorgaba un papel central a la opinión del vecindario, los “libres de todos los colores” empezaron a afrontar la mácula de la procedencia racial, y fueron separándola, ligándola, o ambas, a la honra¹.

¹ Verónica Undurraga, *Los rostros del honor. Normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII*, Santiago, Editorial Universitaria / Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos

Para finales de la dominación colonial, lo que se percibe es un mundo socio-racial muy complejo que se vio obligado a introducir una serie de categorías clasificatorias que designaban unas realidades movedizas y de fronteras diluidas². De distintas formas, esos aspectos han sido tratados por algunas investigaciones. Los estudios de Jaime Jaramillo Uribe sobre el mestizaje y la movilidad social en la Nueva Granada durante ese siglo permitieron reconocer que la mezcla racial con tendencia al blanqueamiento hizo difusas las fronteras entre algunas categorías socio-raciales, generando una especie de indeterminaciones en el estatus de familias y personas que favorecían la movilidad social³. Alberto Mayor se ha referido a los estilos de vida de corte estamental de los maestros artesanos de algunas poblaciones neogranadinas, organizados en torno a la valoración del trabajo, de la educación, los comportamientos honorables y la vida decorosa⁴. Las investigaciones de Margarita Garrido, relativas a la vida política de los libres de todos los colores y el acceso a la condición de vecinos, también han aportado al conocimiento de esas franjas de la población⁵. Y los análisis de Renán Silva y de Víctor Uribe-Urán sobre el papel de la educación universitaria en la promoción de una élite ilustrada durante el último cuarto de ese siglo también han iluminado algunos aspectos relacionados con la formación de esos sectores medios⁶.

El tema de la educación también ha alcanzado centralidad en el estudio de ese sector social y en lo relacionado con la construcción de aspiraciones de movilidad social. En el ámbito latinoamericano, cabe destacar, de modo particular, los intereses investigativos centrados en la educación de los criollos, castas e indios; en el papel de la Iglesia y de las universidades; en los efectos de la expulsión de los jesuitas y en la vida cotidiana; o en la secularización de la enseñanza, entre otros⁷.

y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, colección Sociedad y Cultura, 2012, vol. LIII, pp. 147-255.

² Magnus Mörner, *La mezcla de razas en la historia de América Latina*, Buenos Aires, Paidós, 1969, p. 64.

³ Jaime Jaramillo Uribe, "Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 2, Bogotá, 1967, pp. 21-48.

⁴ Alberto Mayor, *Cabezas duras y dedos inteligentes*, Bogotá, Colcultura, 1997.

⁵ Margarita Garrido, *Reclamos y representaciones*, Bogotá, Banco de la República, 1993; "Entre el honor y la obediencia: prácticas de desacato en la Nueva Granada colonial", en *Historia y Sociedad*, n.º 5, Medellín, 1998, pp. 19-35; "Honor, reconocimiento, libertad y desacato: sociedad e individuo desde un pasado cercano", en Luz G. Arango, Gabriel Restrepo y Carlos E. Jaramillo (eds.), *Cultura, política y modernidad*, Bogotá, Universidad Nacional, 1998, pp. 99-121; "Libres de todos los colores en Nueva Granada. Identidad y obediencia antes de la Independencia", en Nils Jacobsen y Cristóbal Aljovín (coords.), *Cultura política en los Andes*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos / IFEA, 2007, pp. 245-266.

⁶ Renán Silva, *Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada*, Medellín, La Carreta, 2009 [1ª ed., 1992]; Víctor Uribe-Urán, *Vidas honorables. Abogados, familia y política en Colombia, 1780-1850*, Medellín, EAFIT / Banco de la República, 2008.

⁷ Para el caso mexicano véase Pilar Gonzalbo, *Educación, familia y vida cotidiana en México virreinal*, México, Colmex, 2013; *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018 [1ª ed., 1990]; *La educación popular de los jesuitas*, México, Universidad Iberoamericana 1989; *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, México, Colmex, 1987; *La educación de la mujer en la Nueva España*, México, Colmex, 1985; Pilar Gonzalbo y Anne Staples, *Historia de la educación en la Ciudad de México*, México, Colmex / Secretaría de Educación del Distrito Federal, 2012; Dorothy Tanck, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, Colmex, 1999; Fernando Solana et al., *Historia de la educación pública en México, 1876-1976*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005; Luz Galván y Susana Quintanilla,

Y también se encuentra la historia de la Iglesia, en especial de las relaciones de poder en su interior, y de cómo se ubicaban en ese contexto quienes aspiraban a posicionarse de mejor forma –y a sus familias– en el orden social de ese entonces. Este tema ha sido objeto de la reciente investigación doctoral de Manuel Serrano Díaz, quien con base en la documentación que reposa en el Archivo General de Indias ha estudiado la formación del clero criollo durante el siglo XVIII y sus relaciones con los clérigos peninsulares⁸.

Este artículo responde a la pregunta de si era posible que presiones y conflictos sociales externos abrieran espacios en las instituciones, teniendo en cuenta que se trataba de un orden social jerarquizado por razones raciales y estamentales que estaban regulados por las instituciones, las que también reglamentaban los estudios eclesiásticos y el ejercicio del sacerdocio. Para responder a ese interrogante analizamos la utilización de recursos institucionales por parte de familias de blancos pobres y de libres de color acomodadas para construir aspiraciones con miras a alcanzar un mejor posicionamiento en la sociedad de Cartagena de Indias de la segunda mitad de ese siglo. Más que estudiar los resultados de posible movilidad social, nuestro propósito es ver las relaciones entre aspiraciones y la utilización del mecanismo institucional ofrecido por el Colegio y Seminario Conciliar San Carlos Borromeo, en función de concretizar dicha movilidad. Esto implica entender las instituciones que encuadraban crecidos números de personas –las milicias, por ejemplo⁹– como escenarios sometidos a presiones provenientes desde distintas direcciones, las que convirtieron en campos de conflictos, haciéndolas cambiantes en sus dinámicas internas y en sus relaciones con el orden social.

El artículo está organizado en cinco secciones. En la primera parte analizamos y describimos algunos aspectos del Colegio Real y Seminario Conciliar San Carlos Borromeo (fundación, reglamentos, problemas que afrontó). Luego, exponemos algunas características de los sectores medios de la sociedad de la época, con énfasis en el sacerdocio como mecanismo de movilidad social para algunas familias. Para contextualizar de mejor forma el ejercicio del sacerdocio y saber hasta dónde podía ser un mecanismo de movilidad social, analizamos las relaciones de poder y de clientela al interior de la Iglesia. Luego, presentamos varios casos de solicitudes y conflictos de familias de las condiciones señaladas que aspiraban a que a sus hijos se les permitiera estudiar en el Colegio Seminario o continuar estudios en las universidades de Santa Fe de Bogotá. Continuamos analizando la transformación que sufrieron los argumentos de los solicitantes para

Historiografía de la educación en México, México, Comie, 2003; Lucía Martínez, “Historiografía de la educación en México: balances y desafíos”, en *Historia de la Educación*, vol. 9, Buenos Aires, 2008, pp. 107-124; René Amaro, *La educación popular en Zacatecas. De las primeras letras a las escuelas de artes y oficios: trabajadores, pobreza y laicización (1767-1897)*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2017; Lino Gómez, *La educación de los marginados durante la época colonial*, México, Porrúa, 1982.

⁸ Manuel Serrano, *El obispado de Cartagena de Indias en el siglo XVIII. (Iglesia y poder en la Cartagena colonial)*, Sevilla, tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Sevilla, 2015. Disponible en <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/33094/tesis%20obispado%20Cartagena%20de%20Indias.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [fecha de consulta: 7 de abril de 2017].

⁹ Sergio Paolo Solano, “Artesanos de color y milicias en el Caribe continental hispánico. Reflexiones acerca de la cultura política de los libres de color a finales del dominio colonial”, en Alcides Beretta Curi (coord.), *Artesanos de dos mundos: diálogos y problemas de investigación*, Montevideo, Universidad de la República, 2019, pp. 7-53.

que no se les negara el acceso a la educación superior por razón de sus orígenes socio-raciales humildes y por los oficios de sus mayores. Y terminamos con el caso del hijo de Pedro Romero Porras, maestro artesano de color que disfrutaba de holgura económica, y que de hecho representa la condición de bisagra entre la Colonia y la República, en lo que fue el tránsito de una sociedad de estatus a otra de individuos ciudadanos.

COLEGIO REAL Y SEMINARIO CONCILIAR SAN CARLOS BORROMEIO

Por iniciativa del obispo Álvaro de Alvarado, desde fines de 1773 las autoridades de Cartagena de Indias empezaron a discutir la posibilidad de crear un colegio seminario¹⁰, el que empezó a funcionar en 1776¹¹, llenando el vacío dejado por el cierre, en 1767, del colegio de la Compañía de Jesús¹². Contó con una aprobación inicial mediante real cédula fechada en 14 de agosto de 1778, que condicionaba su funcionamiento y permanencia a demostrar la posesión de rentas que lo hicieran viable. Tenía estudios menores, con un maestro de primeras letras para niños menores de doce años. Los estudios mayores estaban compuestos por las cátedras de Gramática Latina y Griega, Filosofía, Teología, Medicina y Jurisprudencia¹³, aunque por disposición real se le negó la solicitud para conferir títulos en esas disciplinas, y se le obligó a suprimir la enseñanza de jurisprudencia¹⁴.

Desde su creación, tuvo varios efectos sobre el clero de Cartagena y de su provincia. Como lo han demostrado varios estudios¹⁵, con el establecimiento de la Colonia el sacerdocio constituyó un recurso utilizado por todos los sectores sociales que cumplían ciertos requisitos para acceder a una mejor posición y a la consideración social. Las

¹⁰ Archivo General de la Nación (Colombia), Sección Colonia (en adelante AGN.SC), Fondo Colegios, leg. 1, f. 121r.

¹¹ José Abel Salazar, *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*, Madrid, CSIC / Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1946, pp. 385-391; Guillermo Hernández de Alba (ed.), *Documentos para la historia de la educación*, Bogotá, Editorial Kelly, 1985, tomo VI, pp. 1-2; Javier Vergara, "Datos y fuentes para el estudio de los seminarios conciliares en Hispanoamérica: 1563-1800", en *Anuario de Historia de la Iglesia*, n.º 14, Pamplona, 2006, pp. 288-289.

¹² AGN, Sección Archivos Anexos (en adelante AGN.SAA), I-17, fondo Historia, leg. 1, fs. 77r-79r.; José del Rey Fajardo, *Los jesuitas en Cartagena de Indias, 1604-1767*, Bogotá, Universidad Javeriana, 2004; Tulio Aristizábal, *Retazos de historia. Los jesuitas en Cartagena de Indias*, Bogotá, Ed. Anthropos, 1994.

¹³ AGN.SC, Colegios, leg. 1, fs. 85r-217r. Los directivos y catedráticos iniciales fueron: rector, doctor Manuel Moyano Maceda; vicerrector, doctor Lázaro Tatis; José Antonio Berrío, doctor Ignacio Herranz de Meñaca, catedrático de Teología, doctor Francisco Aguilar, catedrático de Moral, don Francisco Javier Pérez, catedrático de Medicina, doctor Anselmo José Fraga, catedrático de Filosofía, doctor Ignacio Francisco de Arias, pasante de filosofía; doctor Juan José Pi, pasante de mayores, Francisco Javier Vizcaino, maestro de menores, doctor Gregorio Manuel Guillén, secretario del colegio y catedrático de mayores, en AGN.SC, Colegios, leg. 1, fs. 101r-v.

¹⁴ En concepto emitido en 1776 por el virrey Manuel de Guirior, al Colegio Seminario de Cartagena debía negársele cualquier posibilidad de otorgar grados universitarios en jurisprudencia: Manuel de Guirior, "Relación del estado del Nuevo Reino de Granada presentada por el Excelentísimo Señor don Manuel de Guirior a su sucesor al excelentísimo señor don Manuel Antonio Flores, año de 1776", en José A. García y García (comp.), *Relaciones de mando de los virreyes del Nuevo Reino de Granada*, New York, Imp. de Hallet & Breen, 1869, pp. 147-148.

¹⁵ Serrano, *op. cit.*

necesidades de la catequización desde la Colonia temprana obligaron a las órdenes religiosas y las autoridades ordinarias a tener una política laxa para lograr que jóvenes de diversas condiciones ejercieran el sacerdocio. Además, las distintas congregaciones religiosas escogían y ordenaban a sus miembros, pero de alguna manera estos hacían votos de pobreza y castidad, y los monasterios corrían con sus necesidades además de que podían acceder a capellanías. El general Joaquín Posada Gutiérrez, nacido en Cartagena en 1797, en sus *Memorias histórico-políticas* publicadas en 1865, se refirió a esos sectores medios a fines del periodo colonial. Al describir algunas costumbres festivas y la sociedad de su ciudad natal a fines de la Colonia señaló que para ese entonces existían sectores sociales medios, compuestos por blancos pobres, blancos de la tierra y mulatos, que ejercían oficios artesanales, sacerdocio y dependientes del comercio, los que se distinguían de la plebe de esa ciudad por llevar una vida decorosa y, a su vez, distanciados de la élite tanto por condiciones raciales como por carecer de poder político, de prestancia social y de riquezas¹⁶.

Los estatutos, aprobados en 1778, contenían diez capítulos que consagraban las condiciones para el ingreso de los seminaristas para adelantar estudios sacerdotales y de los estudiantes convictores. También regulaban los ejercicios académicos, los requisitos para ser directivos y catedráticos, normas de comportamiento de los estudiantes, organización del tiempo, actividades religiosas, entre otras¹⁷. Los requisitos para ser estudiantes seguían los mandatos del Concilio de Trento, que estipulaban que para el estudio y ejercicio del sacerdocio los aspirantes debían tener:

“1. Cuando menos doce años de edad, que sean de legitimo matrimonio, que sepan competentemente leer y escribir, y que den esperanza por su índole é inclinación de que continuarán sirviendo siempre en los Ministerios Eclesiásticos [...] la de descender de Padres Españoles limpios de toda mala raza y las demás de que hablaremos luego [...].

3. En orden a la calidad nada se omitirá de cuanto conduzca a averiguar diligentemente la limpieza de sangre de los Padres, y Abuelos, así Paternos como Maternos de los pretendientes por convenir esto al decoro del Seminario.

4. Por la misma razón se indagará si sus Padres han ejercido oficios mecánicos para que no se le reciba, conforme a lo dispuesto en las Leyes de estos Reinos¹⁸.

Las objeciones porque los padres ejercieran oficios considerados viles y por la falta de absoluta limpieza de sangre, fueron atenuadas por la devoción y las necesidades espirituales de las feligresías. Y por eso jóvenes mestizos y aún indígenas¹⁹, cuarterones,

¹⁶ Joaquín Posada Gutiérrez, *Memorias histórico-políticas*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1929 [1ª ed., 1865-1881], tomo II, pp. 197-203.

¹⁷ José P. Urueta, *Documentos para la historia de Cartagena*, Cartagena, Tipografía Antonio Araujo, 1887, tomo 6, pp. 208-231.

¹⁸ *Op. cit.*, pp. 208-209.

¹⁹ Alberto Lee-López, *Clero indígena en Santafé de Bogotá, siglo XVI*, Bogotá, Consejo Episcopal Latinoamericano, 1986; Juan Cobo Betancourt, *Mestizos heraldos de Dios. La ordenación de sacerdotes descendientes de españoles e indígenas en el Nuevo Reino de Granada y la racialización de la diferencia 1573-1590*, Bogotá, Icanh, 2012, pp. 12-58; John Marín, *La construcción de una nueva identidad en los indígenas del Nuevo Reino de Granada. La producción del catecismo de fray Luis Zapata de Cárdenas (1576)*, Bogotá,

quinterones y mulatos ingresaron a la carrera de cura, ya fuese para aprender lo más indispensable para ayudar a la salvación de las almas o para avanzar en los estudios de las sagradas escrituras y optar al título de presbítero. En 1776 el Colegio comenzó a funcionar con once estudiantes, escogidos entre veintidós aspirantes (seis de ellos graduados de bachilleres). Todos tenían la condición de “don”, pero, por sus apellidos, en buena medida eran de orígenes modestos²⁰.

El problema inicial que afrontó el Colegio fue la escasez de rentas, cifrándose todas las esperanzas en la contribución del 3% que debían dar las iglesias sobre los ingresos por concepto de las capellanías, lo que se estipuló obligada por las normas que extrañaron a los jesuitas del Imperio español²¹; las que, a su vez, recogieron las disposiciones del Concilio de Trento, que legisló sobre la creación y el mantenimiento de los seminarios para capacitar a los sacerdotes. Como se trataba de una disposición que afectaba los intereses de los curatos, los sacerdotes no rindieron informes, obligando a que fueran reiterativas las órdenes superiores²². Y como la Junta Subalterna de Aplicación de Temporalidades no tenía el inventario total de los bienes expropiados a la Compañía de Jesús, el problema de los recursos fiscales se prolongó por varios años. En un comienzo no había dineros para mantener las becas de los estudiantes, y estos se tenían que sostener con la pensión semestral de veinticinco pesos que pagaban los padres, y muchos no lo hacían por carecer de recursos. Tampoco había dineros para pagar las mesadas a los profesores que trabajaban *ad honorem*, lo que redundaba en la inestabilidad de los docentes.

Bajo el obispado de José Díaz la Madrid (1778-1792) se puso todo el empeño para poner en orden las finanzas del Colegio Seminario y para alcanzar el pleno reconocimiento real. Desde 1790 exigió ejercer la potestad sobre las cuatro becas y los bienes en capellanías que las sustentaban, y que permitían que jóvenes de Cartagena estudiaran en los colegios del Rosario y de San Bartolomé de Santa Fe de Bogotá. El argumento central era que los obispos no podían disponer en sus testamentos de los bienes de la Iglesia, y las becas fueron creadas a fines del siglo XVII por voluntad testamentaria del obispo Antonio Sanz Lozano, estando sustentadas en capellanías sobre noventa y cinco bienes raíces cuyo valor sobrepasaba los treinta mil pesos²³, los que rendían réditos anuales por casi dos mil pesos²⁴. Por real cédula del 24 de mayo de 1790 se logró que becas y bienes en capellanías pasaran a manos del colegio de Cartagena, pero los rectores de los colegios santafereños apelaron, y por otra cédula del 7 de octubre de 1793

Icanh, 2008, pp. 47-65; Carmen Castañeda, *La educación en Guadalajara durante la colonia (1552-1821)*, México, Ciesas, 2012, pp. 115-149.

²⁰ AGN.SC, Colegios, leg. 1, fs. 195r-195v y 201r-208r.

²¹ *Colección general de las providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1767, pp. 13-14 y 136-140. Véase también: Eva Díaz Gil, “El remate de las casas secuestradas al colegio jesuita de Cartagena”, en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, n.º 11, Alcalá, 1994, pp. 299-301.

²² Aun en 1797 y 1809 se estaba solicitando informes: AGN.SC, Fondo Historia Eclesiástica, leg. 15, fs. 158r-162r; AGN.SC, Fondo Milicias y Marina (en adelante MM), leg. 38, fs. 517r-668r.

²³ AGN.SC, Colegios, leg. 2, f. 889r.

²⁴ AGN.SC, Colegios, leg. 2, fs. 840r-892v. La oposición a esta petición empezó desde 1790: AGN.SAA, I-27, Fondo Reales Cédulas, tomo 29, sin foliar.

lograron que se les restituyera la posesión de la voluntad testamentaria de aludido Obispo, solo quedando obligados a pasar al colegio de Cartagena una subvención anual de 560 pesos –140 pesos por cada estudiante–, pero continuaron con la potestad sobre los bienes en capellanías²⁵.

El reconocimiento real llegó por cédula de 24 de mayo de 1790²⁶. Luego siguieron varias reformas bajo la administración del aquel Obispo, y se le ratificó el reconocimiento real por medio de una cédula fechada el 30 de abril de 1792, cuando la Junta de Temporalidades y el obispado pudieron justificar un plan de financiamiento²⁷. En 1798 se reabrió la cátedra de Jurisprudencia gracias a la iniciativa de Antonio José de Ayoa, procurador de Cartagena, quien con base en la cédula citada de 1792, que otorgaba atribuciones a la junta de estudios para decidir sobre la materia, para luego elevar consultas a Madrid²⁸, logró el apoyo del Gobernador, del obispo de la provincia y de la Junta Provincial de Aplicación de Temporalidades de los bienes de la Compañía de Jesús, que aportaba los dineros. Pero continuó sin potestad para otorgar títulos profesionales, pues en la misma tónica que el Colegio Real y Seminario Conciliar de San Francisco, de Popayán, al Colegio Seminario de Cartagena se le negó la solicitud que hiciera para poder expedir títulos profesionales a sus estudiantes²⁹. Y la cédula real de 25 de marzo de 1801 acentuó las exigencias por parte de las autoridades para intentar igual los estudios en los colegios de provincias, con los de los colegios y universidades de Santa Fe de Bogotá. Además, en varias ocasiones estas intentaron poner obstáculos a las presiones de los estudiantes de provincias que se habían incrementado luego de la creación de varios colegios seminarios³⁰.

Al igual que el resto de los colegios mayores de las colonias hispanoamericanas, el de Cartagena tenía tres clases de estudiantes: seminaristas becados, pensionistas –también llamados porcionistas– y manteístas –estudiantes externos. En 1790 contaba con ocho seminaristas becados, catorce pensionistas y 137 manteístas, para un total de 159 estudiantes³¹; estos últimos, por su parte, no vivían en las instalaciones del Colegio. Los becados provenían de familias notables y de solvencia económica, que desde temprana edad estudiaban el bachillerato y luego podían licenciarse en teología o seguir estudios de jurisprudencia, los que convalidaban en universidades santafereñas para titularse de doctores y ejercer la profesión, luego de someterse a exámenes y de un periodo de

²⁵ AGN.SC, Colegios, leg. 2, fs. 840r-892v.

²⁶ Urueta, *op. cit.*, pp. 230-231.

²⁷ “Real cédula de S. M. de 24 de mayo de 1792 aprobando el plan de estudios y constituciones del Seminario Conciliar de Cartagena de Indias”, en Archivo de la Real Academia de Historia (España), fondo Mata Linares, tomo LXX, fs. 173-192.

²⁸ AGN.SC, Colegios, leg. 2, fs. 140r-140v.

²⁹ La solicitud del Colegio Seminario de Popayán puede leerse en AGN.SC, Colegios, leg. 4, fs. 933r-1056r. En concepto del virrey Manuel de Guirior, al Colegio Seminario de Cartagena debía negársele cualquier posibilidad de otorgar grados universitarios en jurisprudencia: Manuel de Guirior, “Relación del estado del Nuevo Reino de Granada presentada por el Excelentísimo Señor don Manuel de Guirior a su sucesor al excelentísimo señor don Manuel Antonio Flores, año de 1776”, en García y García (comp.), *op. cit.*, pp. 147-148.

³⁰ En 1780 se creó el Colegio Seminario de Mérida (actual Venezuela).

³¹ Salazar, *op. cit.*, p. 391.

prácticas al lado de abogados prestantes³². También se destinaron becas para estudiantes procedentes de familias que disfrutaban de prestancia social y, al mismo tiempo, carentes de recursos económicos. Por su constitución (reglamento), los seminaristas becados eran ocho, quienes podían seguir los estudios hasta doctorarse en teología o jurisprudencia. El incremento del número de estudiantes indica que se fueron relajando los criterios de selección, como se puede constatar por las peticiones de algunos aspirantes para que se les dispensara sus orígenes inciertos y el que sus padres ejercieran oficios manuales, como lo veremos más adelante.

Los estudiantes manteístas eran un grupo heterogéneo formado por blancos pobres, por quienes carecían de limpieza de sangre –o, al menos, la tenían en duda–, por otros que provenían de familias con presencia de uniones libres (concubinato), y otros que cargaban con la mácula de que sus padres ejercían oficios mecánicos y considerados viles. Es decir, en este grupo confluyeron jóvenes que podían ser objeto de impedimentos –si nos atenemos a la normatividad escolar de la época– pero que quedaban a discreción de las autoridades de los colegios pasarlas por alto; o que aprovecharon las normas de gracias a sacar y de concesión de estatus a los oficios manuales para el desempeño de cargos públicos. Así lo comprueban los casos de Pedro Carracedo (no limpieza de sangre), José Ponceano Ayarza (no limpieza de sangre), los hermanos Salvador y Pedro Antonio Cano García (limpieza de sangre en entredicho y el padre ejercía la platería, tenida por oficio vil), y los también hermanos Vanquezel Estrada (padre que ejercía el oficio vil de cirujano sangrador)³³.

Acudir a esas salvedades manifiesta que para algunos sectores sociales el Colegio Seminario se constituyó en un mecanismo institucional, ya fuese para consolidar la posición social que tenían o para el logro de movilidad social. Al igual que a lo largo de la historia de la ciudad, otros sectores sociales habían ejercido presiones para mejorar sus posiciones en la sociedad, acudiendo a mecanismos como la burocracia, el ejército, el comercio y la posesión de tierras³⁴.

Como era de esperarse, se formó un significativo número de sacerdotes por fuera de las órdenes religiosas y estas decrecieron en el protagonismo que habían tenido en la vida social y política de la ciudad. Sin embargo, se pronunció una distancia social entre sacerdotes de orígenes bajos y de sectores medios, y la alta jerarquía, que se interesó en

³² AGN.SC, Colegios, leg. 3, fs. 50r-53r.

³³ Acerca de Pedro Carracedo véase: AGN.SC, Fondo Colegios, leg. 1, fs. 218r-295v; AGN.SC, Fondo Miscelánea, leg. 102, fs. 583r-591v; AGN.SC, Fondo Historia Eclesiástica, leg. 14, fs. 247r-365v. Sobre los Ayarza véase: AGN.SC, Colegios, leg. 2, fs. 229r-263v; AGN.SC, fondo Curas y Obispos, leg. 31, fs. 462r-463r; James King, “The Case of José Ponceano de Ayarza: A Document on the Negro in Higher Education Source”, in *The Hispanic American Historical Review*, vol. 24, issue 3, Duke, 1944, pp. 432-451; Ann Twinnam, “Pedro de Ayarza. The purchase of whiteness”, in Kenneth Andrien (ed.), *The human tradition in colonial Latin America*, New York, Rowman & Littlefield Publishers, 2002, pp. 194-210. Sobre los Vanquezel Estrada véase AGN.SC, fondo Genealogías, leg. 1, fs. 1r-354r.

³⁴ Julián Ruiz Rivera, “Elites en Cartagena a finales del siglo XVIII”, en Luís Navarro (coord.), *Elites urbanas en Hispanoamérica: de la conquista a la independencia*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, pp. 293-310; María del Carmen Borrego, “La Guerra de Sucesión en Cartagena de Indias: el poder de una oligarquía”, en *Cartagena de Indias: la andadura de una vida bajo la colonia*, Bogotá, El Áncora Eds., 2010, pp. 418-457; Uribe-Urán, *op. cit.*, 35-131; Muriel Vanegas Beltrán, Sergio Paolo Solano y Roicer Flórez, “Elites y poder colonial: comerciantes y cabildo en Cartagena de Indias, 1750-1810”, en *Memorias*, vol. 16, n.º 42, Barranquilla, 2020, pp. 44-75.

mantener sus privilegios. La importancia del Colegio Seminario la reconoció bajo la república José Fernández de Sotomayor, quien había realizado estudios en esa institución: “Hasta 1810 fueron notorias las ventajas que reportó no sólo al estado eclesiástico, sino al civil, formándose en él muchos de esos hombres ilustres que han sido y serán siempre la honra y el noble orgullo de esta ciudad y de su provincia”³⁵.

JERARQUÍA, REDES DE PODER Y CONFLICTOS EN LA IGLESIA

La posibilidad de hacer una ascendente carrera en la jerarquía eclesiástica, que reportara prestancia social individual y familiar, dependió de la ubicación de los sacerdotes en las redes de poder de esa institución. Aunque relacionado con las formas y el funcionamiento del poder de las élites, el de la Iglesia poseía una estructura y una lógica de operación diferente. La preeminencia de la jerarquía eclesiástica implicaba limpieza de sangre, prestancia social y estudios³⁶; y, aunque el recurso económico estaba presente, no desempeñaba la misma función que tenía en la formación de las élites sociales³⁷, siendo reemplazada, hasta cierto punto, por méritos y por las redes sociales y políticas a las que se perteneciera. Se podía hacer una carrera de méritos y de años de sacrificios para ir ascendiendo en los cargos que integraban el Cabildo Eclesiástico, máximo organismo rector de la diócesis, pero esos ascensos y el logro en la provisión de cargos también dependían de la protección que brindarían las jerarquías eclesiásticas en el ámbito local, provincial y virreinal.

Gracias a su crecimiento numérico, desde comienzos del siglo XVIII los sacerdotes criollos formados por las distintas órdenes religiosas empezaron a equilibrarse en número con los de origen peninsular. La expulsión de los jesuitas y la fundación del Colegio Seminario inclinó la balanza a favor de los primeros, fortaleciéndose las redes de poder en las que participaban, lo que debe medirse, no tanto por la cantidad de obispos oriundos de la ciudad, sino por el protagonismo en el tejido del poder eclesiástico. En efecto, a pesar de que solo durante la segunda mitad de ese siglo dos sacerdotes oriundos de la

³⁵ Citado en Salazar, *op. cit.*, p. 391.

³⁶ En 1762 el gobernador de Cartagena colocó al doctor Ignacio Herranz Meñaca como cabeza de la terna de los opositores de la canonjía magistral de la catedral de la ciudad, ateniéndose a “su noble nacimiento, singular virtud, ciencia y demás buenas prendas...”, en AGN,SC, Fondo Historia Civil, leg. 8, f. 755r.

³⁷ Tanto los Fraga como los Fernández Sotomayor no se contaban entre las familias de grandes recursos en la ciudad. Aunque el padre de Anselmo Fraga había llegado a Cartagena en 1730 en condición de mediano comerciante, la guerra de 1741 con los ingleses lo arruinó. Cuando se posesionó del obispado de Santa Marta, Anselmo Fraga tuvo que acudir a una tía materna, quien vendió una casa por setecientos pesos para que pagara los derechos de bula, y falleció testamentando esa deuda: AGN,SC, Fondo Curas y Obispos, leg. 2, f. 111r. Luego de la reconquista española de esta plaza fuerte, se le siguió proceso inquisitorial al hermano de los Fernández Sotomayor por haberse quedado en la ciudad durante los años de la primera república, y su justificación fue poseer una numerosa familia y carecer de recursos: Archivo Histórico Nacional (España), Sección Inquisición (en adelante AHN.SI), leg. 3722, exp. 264. Otros poseían bienes como fue el caso de Jerónimo Liñán Borda, quien, al entrar al obispado, en 1793, declaró bienes por la suma de 81 257 pesos: AGN,SC, Curas y Obispos, leg. 2, fs. 616r-764r. José Sebastián Recuero Iriarte en 1801 era propietario de las haciendas de Mamonal y Buenavista, y solicitaba permiso a la Aduana para importar trapiches para producir aguardiente: AGN,SC, Fondo Aduanas, leg. 25, fs. 400r-406v.

ciudad ocuparon el solio del obispado de la provincia de Cartagena –doctor Bartolomé de Narváez y Berrío (1751-1754) y doctor Jerónimo de Liñán y Borda (1796-1805)– la construcción de redes sociales y políticas de poder, materializadas en vínculos familiares y clientelares, permitió a los criollos ocupar cargos de preeminencia en el Cabildo Eclesiástico. Este era un organismo deliberativo que formaba parte de una estructura de poder caracterizada por su rigidez jerárquica y piramidal, y podía actuar de forma mancomunada en defensa tanto de sus prerrogativas como de los intereses de sus integrantes, muchas veces definidos en oposición a las atribuciones que asumían los obispos, en contra de las aspiraciones de otros sacerdotes que podían contar con el beneplácito de obispos, y también ante las autoridades ordinarias³⁸. Pero, a su vez, se formaban bandos en disputas, cuyas contradicciones podían salir a la luz pública³⁹. En fin, la pertenencia a la cúspide era resultado de una combinación entre la condición social, los méritos y los vínculos políticos.

Esas redes en parte podían ser heredadas de antecesores que se habían encargado de promover a sus familiares en el sacerdocio y también podían ser construidas cooptando a nuevos integrantes. En algunas ocasiones estaban integradas por sacerdotes que tenían vínculos de consanguinidad y parentesco, como sucedió entre Anselmo Fraga Márquez, los hermanos Fernández Sotomayor, José Vicente de la Bárcenas y Barragán y los Navarro de Acevedo. Por ascendencias maternas los Márquez constituían el vínculo entre los Fraga y los Fernández Sotomayor; y, a su vez, por linaje paterno vinculaban a estas dos familias con los Bárcenas Barragán⁴⁰. Estas familias ejercieron sus patronatos sobre

³⁸ AGN.SC, MM, leg. 38, fs. 743r-804v.

³⁹ Leticia Pérez y José Castillo Flores (coords.), *Poder y privilegio. Cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, UNAM, 2016.

⁴⁰ Anselmo Fraga Márquez era hijo de Andrés Fraga (comerciante español que arribó a Cartagena de Indias a comienzos del decenio de 1730), y de Melchora Márquez (cartagenera), a su vez hermana de Josefa Márquez, abuela materna de los Fernández Sotomayor: Archivo General de Indias (en adelante AGI), Sección Contratación, leg. 5478, exp. 3 y leg. 5483, exp. 2; AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 2, f. 108r. Los Fernández de Sotomayor eran hijos de Marcos Fernández de Sotomayor (secretario de la Inquisición a fines del XVIII, cargo que heredó de su padre, quien llegó a Cartagena a mediados de ese siglo, y de María Anselma Picón Márquez, hija de Juan Picón, teniente del Fijo, con Luisa Josefa Márquez: AHN.SI, leg. 1325, exp. 11. También véase José G. Ortiz, “Ser criollo: pérdida de la hispanidad o la fuerza de las instituciones”, en *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 5, n.º 1, Bucaramanga, 2000, pp. 261-273. Un tío de aquellos, Manuel Fernández de Sotomayor y Benedetti, fue sacerdote y doctor en cánones del colegio de San Bartolomé y también estuvo vinculado al Tribunal de la Inquisición de Cartagena, en AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 2, fs. 36r-112v. José Márquez, abuelo materno de los Fraga y Fernández Sotomayor, era hermano de Josefa Márquez, una de las bisabuelas paternas del Dr. José Vicente de la Bárcenas y Barragán: AHN, sección Estado, subsección Carlos III, exp. 720, f. 48. Y, al mismo tiempo, los Navarro Acevedo tenían entre sus ascendientes a los Fernández Bobadilla, emparentados con los Fernández Sotomayor: Archivo General de Simancas, Secretaría de Estado y Despacho de Guerra (en adelante AGS.SEDG), leg. 7058, exp. 42. María Andrea Navarro Acevedo tía de los Navarro Acevedo, había casado con Antonio Paniza Pagliari (comerciante), y tuvo a María Teresa Paniza Navarro de Acevedo, quien contrajo nupcias con Lázaro María Herrera Leiva, uno de los comerciantes más poderosos de Cartagena de Indias: AHN.SI, leg. 1303, exp. 8. Los entronques familiares de los Fernández Sotomayor y de los Navarro Acevedo estuvieron vinculados al Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias, pues tanto el padre como un hermano de los primeros fueron secretarios de secretos de la Inquisición, y Lázaro María Herrera y Fermín Paniza Navarro Acevedo, tío político y primo hermano de los Navarro Acevedo, fueron alguacil mayor y secretario honorario: Armando Martínez y Daniel Gutiérrez (eds.), *Quién es quién en 1810. Guía de forasteros del virreinato de Santa Fe*, Bogotá, Universidad del Rosario / UIS, 2010 [1ª ed., 1810], pp. 193-194; AHN.SI, leg. 1238, exp. 32.

otros sacerdotes provenientes de familias notables venidas a menos o pertenecientes a los sectores sociales medios de ese entonces. Francisco Navarro Acevedo fue protector de los hermanos Ignacio y Julián Herranz de Meñaca, parte de una familia establecida en Cartagena a comienzos del siglo XVIII, cuyo padre había sido alcalde y regidor de esa ciudad, mientras que un tío aspiró a formar parte de los oficiales de la Inquisición⁴¹. Jerónimo Liñán era protector del presbítero Antonio Dueñas Castro, su secretario de Cámara desde que se posesionó del obispado en 1794. En su testamento lo recomendó para ser tenido en cuenta⁴². Durante su permanencia en el cargo, Antonio Dueñas logró cuarenta capellanías, cuyos principales ascendían a la suma de 29 750 pesos. Y luego fue asignado a Valladolid (Nueva España), donde logró el cargo de Prebendado de ese obispado⁴³. También protegía al doctor y presbítero Prudencio Castro Serralde, quien, en 1801, cuando el mencionado obispo testamentó, ejercía los cargos de Provisor Vicario General interino y juez oficial de la Curia, y lo encomienda como su reemplazo interino luego de su fallecimiento⁴⁴.

Otra forma de alcanzar ascensos en el clero era colocarse bajo la protección de los obispos que provenían de otras latitudes del imperio, y que no conocían las circunstancias de poder en la ciudad y en la Iglesia local, y que, por tanto, requerían construir nuevas redes de apoyo, usufructuar las que ya existían o ambas. En un contexto en el que el mérito personal y las capacidades e iniciativas desempeñaban una función importante, esta protección podía constituirse en un importante impulso inicial. Los hermanos Alonso José e Ildefonso Blanco de Hermosilla, en sus años de estudiantes fueron protegidos del virrey Pedro Messía de la Cerda⁴⁵. Los también hermanos Vicente, Simón y Pedro José Crisón recibieron la protección del obispo Diego de Peredo (1767-1772) y, luego, de la marquesa de Valdehoyos, quien en 1771 escribió al Virrey solicitándole que los amparara⁴⁶. Julián García también fue protegido por el obispo Diego de Peredo⁴⁷; y bajo su potestad, Juan Vicente de la Bárcenas y Barragán empezó su carrera sacerdotal⁴⁸.

Este sector de sacerdotes, formado por doctores en teología y jurisprudencia, y que pertenecían a familias notables⁴⁹, por sus calidades y nexos políticos accedían y concentraban los principales cargos del Cabildo Eclesiástico. Las promociones a los distintos cargos (deán, arcediano, chantre, examinador sinodal, canónigo magistral, canónigo doctoral, maestro de escuela, penitenciario y tesorero) podían llevar un orden establecido por condición social, méritos, antigüedad, y sin que faltara la recomendación expresada en la formación de las ternas de candidatos, las que eran acatadas por quie-

⁴¹ AGN.SC, Historia Civil, leg. 8, fs. 752r-765r; AHN.SI, leg. 1305, exp. 39.

⁴² AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 2, f. 628v.

⁴³ AGN.SC, fondo Censos-Cundinamarca, leg. 10, fs. 988r-1005v.

⁴⁴ AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 2, fs. 831r-831v y 638v-639r.

⁴⁵ AGN.SC, Fondo Miscelánea, leg. 143, fs. 854r-855r y 696r-699r; leg. 100, fs. 309r-310r.

⁴⁶ AGN.SC, Fondo Diezmos, leg. 10, f. 930r; AGN.SC, Miscelánea, leg. 101, fs. 918r-919r.

⁴⁷ AGN.SC, Fondo Historia Eclesiástica, leg. 12, fs. 327r-495r.

⁴⁸ AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 41, fs. 532-535.

⁴⁹ Con muy pocas excepciones se encuentra que algunos de los hijos de los grandes comerciantes de la ciudad hayan seguido carrera eclesiástica, y que si optaron por el estudio de la jurisprudencia: María Teresa Ripoll, *La elite en Cartagena y su tránsito a la República. Revolución política sin renovación social*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2006, pp. 157-160.

nes decidían⁵⁰. Como estas promociones habían originado conflictos que afectaban el funcionamiento de la Iglesia, una disposición real de 1754 determinó que los cargos del Cabildo Eclesiástico fueran de carácter rotativo⁵¹.

Para fines del siglo XVIII la jerarquía eclesiástica afrontó presiones procedentes de varias direcciones. Una provino de las intenciones de algunos obispos por modificar las relaciones de poder, cambiando algunos procedimientos administrativos que lesionaban las potestades del Cabildo Eclesiástico y del deanato de la catedral⁵². Otra estuvo representada en el crecimiento del número de sacerdotes que demandaba cargos en el ordenamiento de poder de la Iglesia y mejores ingresos. También estaban los apremios de la Corona que, a su vez, con base en el real patronato, hacía eco de las quejas de los curas y deseaba ejercer un mejor control sobre los ingresos de la Iglesia. Y, por último, las autoridades ordinarias de la ciudad, que habían acumulado un largo prontuario de enfrentamientos con las eclesiásticas, aprovecharon y también presionaron a la Iglesia⁵³.

En el primer caso estaban las continuas violaciones por parte de los obispos de las reglas que regían las relaciones de poder en la diócesis, como fueron los casos de Diego de Peredo⁵⁴ y Jerónimo Liñán por el cumplimiento de ritos religiosos⁵⁵. La violación de los procedimientos para escoger a los sacerdotes de las parroquias, lo que según las normas debía hacerse por concurso de méritos, suscitaba conflictos debido a que estaban mediatizados por recomendaciones que señalaban un orden entre los candidatos, las que eran respetadas por quienes escogían⁵⁶. Pero la jerarquía eclesiástica muchas veces proveía los cargos sin que mediara concursos de opositores, sino por decisiones políticas, como sucedió en 1794, cuando el recién nombrado obispo Miguel Álvarez, proveniente de España, trajo consigo al doctor Miguel Medina Santillana y lo designó como teniente de cura de la parroquia de Santo Toribio⁵⁷.

Además, desde 1790 la Corona intentó ejercer control sobre los recursos de las iglesias, solicitando informes quinquenales de sus ingresos, pero sin lograr resultados por desobedecimiento de los curas. Para obligar a que rindieran las cuentas solicitadas, se autorizó a los encargados de las cajas reales a no entregar dineros a las parroquias que incumplieran⁵⁸. Esta exigencia de rendición de cuentas desató enfrentamientos entre párrocos y los miembros de la jerarquía eclesiástica, pues, a su vez, los primeros presio-

⁵⁰ Rodolfo Aguirre, "De las aulas al cabildo eclesiástico. Familiares, amigos y patrones en el arzobispado de México, 1680-1739", en *TzinTzun*, n.º 47, Morelia, 2008, pp. 75-114.

⁵¹ AGN.SC, Diezmos, leg. 10, fs. 925r-926v.

⁵² AGN.SC, Historia Civil, leg. 11, fs. 700r-709r.

⁵³ AGN.SC, fondo Competencias-Bolívar, leg. 1, fs. 283r-353r y 417r-441r; AGN.SC, Competencias-Bolívar y Panamá, leg. 2, fs. 664r-669r y 672r-674v.

⁵⁴ Una relación de los enfrentamientos entre el Cabildo Eclesiástico de Cartagena y el obispo Diego de Peredo (1767-1772), puede consultarse en AGN.SC, Historia Civil, leg. 11, fs. 700r-715r; AGN.SC, MM, leg. 91, fs. 78r-100r, 123r-124v, 305r-355r y 408-411; AGN.SC, fondo Caciques e Indios, leg. 75, fs. 716r-930r. Uno de esos enfrentamientos sucedió en 1767 cuando se designó como provisor de la catedral a un presbítero que era doctor en teología, mas no de jurisprudencia. El Cabildo, formado por doctores reclamó y logró echar atrás la decisión del obispo Diego de Peredo, en AGN.SC, Historia Eclesiástica, leg. 16, fs. 209r-451r.

⁵⁵ AGN.SC, Historia Civil, leg. 2, fs. 333r-399v.

⁵⁶ Aguirre, *op. cit.*, pp. 75-114.

⁵⁷ AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 52, fs. 579r-588v.

⁵⁸ AGN.SC, Historia Eclesiástica, leg. 15, fs. 158r-162r.

naron sobre los segundos para que se colocaran en limpio los distintos ingresos y que les dieran lo que les tocaba por derecho. Los intentos de control real estimularon a los párrocos de la Trinidad, Santo Toribio y la catedral a demandar mejores condiciones, rendiciones de cuentas y autonomía financiera⁵⁹. A los curas de las demás parroquias se les nombró en calidad de tenientes. En 1777 una real cédula decidió fortalecer los ingresos de las parroquias, concediendo de congrua la suma de mil doscientos pesos, la que debería aumentar hasta mil quinientos pesos en la medida que crecieran los ingresos por concepto de diezmos⁶⁰. En 1797 el Rey creó el cargo de teniente de cura en todas las parroquias⁶¹, y con base en esta orden real la junta diocesana de la provincia de Cartagena procedió a arreglar las cuentas de parroquias y curatos para determinar sus ingresos anuales por concepto de diezmos y obvenciones⁶².

En 1800 los tenientes de cura de las iglesias de Santo Toribio, la Trinidad y de la catedral exigieron informes sobre los ingresos de cada prebendado del Cabildo Eclesiástico, y también demandaron autonomía en el manejo de sus finanzas. Aunque por parte del Obispo, que había recorrido casi todos los cargos del Cabildo, se les respondió que los prebendados del Cabildo habían hecho una larga carrera de méritos, mientras que los solicitantes no⁶³, esa exigencia la volvieron a plantear y la alcanzaron en 1806, año en el que el Rey decidió “que dichos curatos de la iglesia catedral de Cartagena y sus anexos, se reduzcan desde luego al estado común, y reglas del Real Patronato, para que se sirvan por curas propios, sin intervención alguna del cabildo eclesiástico”⁶⁴. La cédula también establecía que debía especificarse cómo se iba a proveer las congruas de los nuevos curas. El deán y el Cabildo Eclesiástico de Cartagena interpusieron objeción con base en considerar que los ingresos de los prebendados habían disminuido por efecto de las contribuciones que tenían que dar para el Colegio Seminario y por el alto costo de vida que se padecía en esa ciudad, producto de las guerras con Francia e Inglaterra del último decenio del siglo XVIII, y por fenómenos naturales (lluvias y crecientes). Consideraban que la merma en sus ingresos atentaba contra la dignidad de sus ocupaciones⁶⁵.

Hasta antes de estas demandas, los prebendados del Cabildo Eclesiástico habían disfrutado de ciertas prerrogativas, y sus ingresos estaban muy por encima del resto de la curia, la que, a su vez, había crecido gracias a la apertura del Colegio Seminario. En 1768 y 1773 aquellos y el deán de la catedral elevaron petición al Rey para que les aumentase sus congruas anuales. Luego de consultas al Virrey y al obispo de Cartagena, en 1777, se les concedió un aumento temporal por mil doscientos pesos, mientras crecían los recaudos de diezmos, estableciendo como tope máximo de la congrua para

⁵⁹ AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 52, fs. 579r-v. Desde 1636 la catedral había centralizado todas las rentas gracias a una real cédula que le sumó las demás parroquias para fortalecer sus finanzas, decisión que fue ratificada por las autoridades de Santa Fe en 1717, y luego por otra real cédula de 1730, en AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 52, fs. 579r-588v y leg. 31, fs. 678r-692r.

⁶⁰ AGN.SC, MM, leg. 38, fs. 536r-538r.

⁶¹ AGN.SC, MM, leg. 111, fs. 313r-314v.

⁶² AGN.SC, Historia Eclesiástica, leg. 15, fs. 158r-162r.

⁶³ AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 52, fs. 579r-588v.

⁶⁴ AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 31, f. 682r y leg. 52, fs. 504r-504v.

⁶⁵ Sergio Paolo Solano, “Trabajadores, jornales, carestía y crisis política en Cartagena de Indias, 1750-1810”, en *Historia*, n.º 51, vol. II, Santiago, 2018, pp. 549-588.

el deán en la cantidad de 1 562 pesos⁶⁶. Como cualquier posibilidad de mejores ingresos estaba supeditada al estado de las finanzas decimales, durante los dos últimos decenios de ese siglo se asistió a una preocupación de la Corona y de las autoridades eclesiásticas y ordinarias sobre la recaudación de los diezmos⁶⁷, y por concepto de otras entradas. En 1802 el administrador de las capellanías del obispado de Cartagena rindió un sucinto informe sobre la distribución de los ingresos por concepto de capellanías y los réditos que producían entre los prebendados de la iglesia catedral, es decir, al deán y al Cabildo Eclesiástico. Los réditos anuales eran repartidos entre los nueve prebendados⁶⁸. A esas sumas hay que agregarle los ingresos por participación en los diezmos de la catedral⁶⁹, que también devengaban ingresos por concepto de la participación en los novenos de los curatos o parroquias de la diócesis⁷⁰.

Estos ingresos se vieron afectados por las peticiones de separaciones de las parroquias y las solicitudes de donaciones para costear las guerras de España, como sucedió en 1804 cuando una real cédula exigió que se destinara un noveno de los diezmos para atender la guerra⁷¹. El fallecimiento del obispo Jerónimo de Liñán en 1805 y la designación del vicario, así como la disposición real de 1806 que le daba nacimiento a parroquias separadas de la catedral, produjeron una crisis al interior del Cabildo Eclesiástico. Esta crisis trascendió a la opinión pública debido a que lo que estaba en el centro era la erección de parroquias independientes y la designación de párrocos en los barrios más populares de la ciudad (Getsemaní y Santo Toribio)⁷². Por una parte, estaba el obediencia de la cédula real; y, por otra, el hecho de que el vicario había usurpado atribuciones que le competían al Cabildo, produciendo enfrentamientos entre quienes apoyaban a Juan Marimón y quienes reivindicaban las atribuciones que le había concedido el Cabildo al momento de designarlo como provisor vicario, y las potestades que aquel organismo se había reservado.

No sabemos qué sucedió entre 1806 y 1808. Los acontecimientos de la crisis de 1808 de la monarquía alindaron bandos en el Cabildo Eclesiástico, que intentó aprovechar la crisis para volver a defender sus intereses en el momento en que se designó un nuevo obispo. En 1809 en la Junta que gobernaba al imperio en nombre de Fernando VII se designó como obispo de la ciudad y la provincia de Cartagena a fray Custodio Díaz, quien sucedió a Jerónimo Liñán, fallecido en septiembre de 1805. El Cabildo estableció ciertas condiciones en defensa de sus tradicionales prerrogativas previendo posibles innovaciones que las lesionaran⁷³. Pero ese intento de defensa no iba a fructificar, tanto por el curso que tomaron los acontecimientos de la crisis de la monarquía como por la acumulación de una crisis interna en la Iglesia de Cartagena, que fue aprovechada

⁶⁶ AGN.SC, MM, leg. 38, fs. 589r-590r y leg. 91, fs. 257r-260r.

⁶⁷ AGN.SC, Diezmos, leg. 10, fs. 923r-995v; leg. 2, fs. 1r-37r, 108r-125r y 900r-903v; AGN.SC, Historia Eclesiástica, leg. 15, fs. 158r-162r; AGN.SC, Caciques e Indios, leg. 48, fs. 134r-159v; AGN.SC, MM, leg. 38, fs. 517r-614r.

⁶⁸ AGN.SC, MM, leg. 38, fs. 526r-526v.

⁶⁹ AGN.SC, Caciques e Indios, leg. 48, f. 141v.

⁷⁰ AGN.SC, MM, leg. 38, f. 542r.

⁷¹ AGN.SC, Miscelánea, leg. 46, fs. 596r-597r.

⁷² AGN.SC, Historia Civil, leg. 6, f. 762v.

⁷³ AGN.SC, Caciques e Indios, leg. 73, fs. 1r-9r.

por algunos sectores, incluyendo a prebendados prominentes (Manuel José Lambi, Juan Marimón, Juan Fernández Sotomayor) y por los sacerdotes de abajo, que no hallaban ecos a sus demandas. Aquellos, porque el Obispo que acababa de fallecer era oriundo de Cartagena y había llegado a esa alta dignidad luego de recorrer casi todas las sillas del Cabildo Eclesiástico. Entre 1806 y 1810 Juan Marimón y Benito José Lambi ejercieron como vicarios capitulares mientras se posesionaba el obispo Custodio Díaz, lo que quizá pudo crear la ilusión de que se volviera a nombrar a uno de los prebendados locales. Y porque los continuos conflictos y discusiones habían convertido al Cabildo Eclesiástico en una protoexpresión de formas de sociabilidad moderna, dado su carácter deliberativo, como lo muestran las actas de sus reuniones. No menos importante eran las lecturas de pensadores de la Ilustración⁷⁴. La pastoral del obispo Custodio Díaz y Meriño, fechada en 6 de febrero de 1810, fue por su parte un llamado a la obediencia ciega a la Junta Central que gobernaba en nombre del Rey⁷⁵; distinta a la que había escrito Benito José Lambi en 1808⁷⁶.

SECTORES MEDIOS Y EDUCACIÓN: SACERDOTES-ABOGADOS

En este contexto de relaciones de poder, descrito de forma muy sucinta, fue que se creó y funcionó el Colegio Seminario. Este ofreció salida a dos situaciones: por un lado, brindó a los sectores de poder de la Iglesia un instrumento para bajar la presión de un sector de sacerdotes-doctores que no hallaban colocación en el Cabildo, y por esta vía ayudó a crear una relación de clientela, pues tenían a su disposición un mayor número de cargos para realizar nombramientos de catedráticos y funcionarios. Por otra parte, ofreció oportunidades a familias y jóvenes que no tenían recursos para estudiar en Santa Fe de Bogotá, ciudad a la que se llegaba, desde Cartagena⁷⁷, después de un penoso y peligroso viaje de dieciocho días de subida y diez de bajada.

Desde antes de la creación del Colegio Seminario se dieron casos exitosos de jóvenes tanto de color como de orígenes humildes que lograron coronar la carrera del sacerdocio y hasta de abogacía. El primer caso exitoso que se conoce es el del abogado Cristóbal Polo de Águila, a quien –con fundamento en una real cédula de 1750– el Ayuntamiento y varios abogados de Cartagena solicitaron y lograron que en 1754 la Real Audiencia de la Nueva Granada le suspendiese el título de abogado, debido a su

⁷⁴ Listado de sacerdotes de la provincia de Cartagena partidarios de la independencia en AGN.SAA, I-17, Historia, leg. 19, fs. 146r-163v; leg. 21, fs. 358r-365v y 506r-548v; AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 26, fs. 491r-502v. Javier Ocampo López, *El cura Juan Fernández de Sotomayor y Picón y los catecismos de la Independencia*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2010.

⁷⁵ *Carta pastoral del ilustrísimo y reverendísimo señor don fray Custodio Díaz Merino del Consejo de Su Majestad Obispo de Cartagena de Indias*, Cartagena, Imprenta de Diego Espinosa de los Monteros, 1810, pp. 68-71 y 75-76.

⁷⁶ Benito José Lambi, *Carta pastoral con motivo de los extraños acontecimientos ocurridos a la nación española en el presente año por la perfidia del Emperador de los franceses Napoleón I*, Biblioteca Nacional de Colombia (en adelante BNC), fondo Pineda 260, pieza 29.

⁷⁷ AGN.SC, Fondo Correos-Bolívar, leg. 4, fs. 641r-662v.

condición de mulato. Este elevó quejas al Rey, quien por dictamen del Consejo de Indias en 1765 decidió,

“[...] el Cabildo secular y algunos abogados de la ciudad de Cartagena [solicitaron que] se recogiese el título de abogado que despachasteis a don Cristóbal Polo de Águila y el de doctor en cánones que había obtenido en la Universidad de Santo Tomás [...] fundando esta contradicción en suponerle en incapacidad para adquirir uno y otro por ser mulato. El referido don Cristóbal ha suplicado que sin embargo de la determinación que tomasteis de suspenderle el enunciado título de abogado, me digne mandar no se le impida su uso, *dispensándole en caso necesario el referido defecto de su calidad mediante que para obtenerle no intervino de su parte fraude alguno, que es hijo de legítimo matrimonio, que no puede ya dedicarse a otro ejercicio, y que concurren en él, y en su padre las buenas prendas y circunstancias de que había informado mi virrey de estas provincias.* Y visto en mi Consejo de las Indias, con el informe que en trece de diciembre de mil setecientos cincuenta y cinco hizo el enunciado mi virrey acerca de *las buenas prendas personales del mismo don Cristóbal, y de los méritos y servicios ejecutados por su padre en la defensa de la plaza de Cartagena,* y con lo que sobre todo dijo mi fiscal, aunque atendidas las circunstancias que concurren en este caso, y sin que sirva de ejemplar, he venido en conceder al mencionado don Cristóbal Polo corra su título de abogado para que no se le impida su uso y ejercicio [...]”⁷⁸.

También estuvo el caso de los hermanos Vanquezel Estrada, hijos de Miguel Vanquezel, cirujano sangrador de Cartagena, quien, a su vez, era hijo ilegítimo de un miembro de una familia que había tenido su edad de oro durante el siglo XVII⁷⁹, la que luego cayó en desgracia. Apertrechado en el honor de sus ancestros, se esforzó porque sus hijos siguieran la carrera del sacerdocio en Santa Fe de Bogotá⁸⁰. Este caso es importante porque el ejemplo de los blancos pobres y sin prestancia social debió estimular a familias de color —que por sus ingresos y estilos de vida se ubicaban entre los sectores medios de la sociedad— a aspirar a la profesionalización de alguno de sus integrantes. El expediente de un pleito judicial en el que se vio involucrada esta familia y sus parientes con los Cano García muestra que algunas veces se podía sacar buenos dividendos de la condición socio-racial dudosa, tal como sucedió con el sacerdote y abogado Pedro Antonio Cano García, hijo del platero y ensayador mayor de Cartagena, Manuel Cano⁸¹.

Una de las estrategias familiares de los sectores sociales medios era lograr que uno de sus miembros alcanzara la condición de sacerdote, abogado o ambas, para consolidar y ensanchar el reconocimiento social, e iniciar una carrera administrativa en la Iglesia o en las instituciones de la administración, que podía llevar a aminorar las distancias con los notables de la ciudad⁸². Así, a mediados del siglo XVIII había un núcleo de presbí-

⁷⁸ AGN.SC, Miscelánea, leg. 61, fs. 659r-664r; AGN.SC, Colegios, leg. 2, fs. 233v-234r (cursivas nuestras).

⁷⁹ Sobre los Vanquezel, ver Julián Ruiz Rivera, “Criollización de la familia flamenca Vanquésel en Cartagena de Indias”, en Jan Parmentier y Sander Spanoghe (eds.), *Orbis in orbem: liber amicorum John Everaert*, Gent, Universiteit Gent / Academia Press, 2001, pp. 381-400; “Vanquésel, casa de préstamos en Cartagena de Indias”, en Antonio Gutiérrez y María Laviana (coords.), *Estudios sobre América, siglos XVI-XX. Actas del Congreso Internacional de Historia de América*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, pp. 673-690.

⁸⁰ AGN.SC, Fondo Genealogías, leg. 1, fs. 1r-353v y leg. 2, fs. 83r-92v; AGN.SC, MM, leg. 3, fs. 998r-1068r.

⁸¹ AGN.SC, Genealogías, leg. 1, fs. 1r-350v y leg. 2, fs. 83r-92v; AGN.SC, MM, leg. 3, fs. 998r-1068r.

⁸² Algunas estrategias de movilidad social han sido analizadas en Aline Helg, *Libertad e igualdad en el Caribe colombiano 1770-1835*, Medellín, Eafit / Banco de la República, 2011, pp. 169-181.

teros, blancos y de color, de orígenes humildes. En 1787, don Luis María Ripoll, español y vecino de Cartagena, oficial segundo de la administración de aguardientes, con un sueldo de veinticinco pesos mensuales, y teniente veterano de las milicias blancas, solicitó, para su hijo Ramón, una beca seminarista “de las denominadas para los hijos de hombres pobres honrados, de buen nacimiento, oficio y costumbres [...]”. Presentó para ello documentos y testigos que acreditaron la limpieza de sangre y la calidad del aspirante y de su familia y su pobreza. En el cuestionario que elaboró para los testigos solicitó que se dijera si su familia ha “sido de buenas costumbres, vida arreglada, sin dar escándalo, ni motivos que les haya hecho de menos valer, y si antes bien por sus buenos procedimientos ha merecido aprecio de todas clases de gentes”⁸³. Y acorde con la exigencia de las “constituciones” (reglamentos) del Colegio Seminario, presentó juramento “sobre hallarse sin facultades para costear los alimentos de su hijo en el [seminario]”⁸⁴.

En 1797, por su parte, Diego de Lores Pasos, blanco pobre, pleiteaba para que a su hijo Blas se le reconociera la beca que le había asignado el Cabildo de la ciudad, la que debía ser ratificada por el Arzobispo y el virrey de la Nueva Granada. El informe del rector del Colegio Seminario señalaba que: “en medio de su pobreza se sacrifica y ahorra de la sustentación de su larga familia para darle carrera y estudios al prenotado don Blas, su hijo, a quien le hemos advertido juicio, educación, aplicación y talento”⁸⁵. Un tío de este, el presbítero Narciso José de Lores Pasos, había servido desde finales del siglo XVIII en condición de capellán de la escuadra guardacostas del Apostadero de Cartagena⁸⁶.

Entre los jóvenes de orígenes oscuros resaltó Pedro de Hinestrosa, hijo de una santafereña que había ejercido la labor de maestro de escuela en la catedral de Cartagena. En sus años juveniles había sido aprendiz de platero bajo la dirección del maestro Francisco Sepúlveda, y tenía un medio hermano platero. También eran presbíteros dos sobrinos del anterior, llamados Luis José y Pedro Antonio Cano García, hijos del aludido medio hermano, el platero Manuel Cano. Luis José continuó estudios de jurisprudencia de Bogotá. En 1788 solicitó permiso para ejercer la abogacía en causas civiles, porque vivía en la pobreza, estaba obeso y solo se mantenía gracias a una capellanía que le reeditaba doscientos pesos al año: “no puedo subsistir de otro modo con la decencia correspondiente a mi estado”, sentenciaba. Por su parte, Andrés Romero, Cosme Damián de Reyna, los hermanos Salvador y Pedro Miguel Vanquezel de Estrada, Juan Gregorio Medrano, Anastasio García Frías, eran todos presbíteros y se les reconocía la condición de “don”. Debieron formarse en los claustros de las iglesias y conventos; al menos así sucedía en el colegio de la Compañía de Jesús hasta que fueron expulsados en 1767.

Pero para el último tercio del siglo XVIII con el Colegio Seminario se multiplicó el clero titulado en la provincia de Cartagena, ensanchándose el problema de la no correspondencia entre el número de sacerdotes y la pobreza de los curatos, ya que la diócesis de Cartagena era muy limitada en recursos y, por tanto, eso se reflejaba en las dificul-

⁸³ AGN.SC, Fondo Médicos y Abogados, leg. 5, fs. 674r y 678v.

⁸⁴ AGN.SC, Médicos y Abogados, leg. 5, f. 672v.

⁸⁵ AGN.SC, Colegios, leg. 3, fs. 494r-549r.

⁸⁶ AGN.SC, Miscelánea, leg. 82, fs. 33r-34r. Sobre la familia Lores Pasos, véase el censo de 1777 del barrio de San Sebastián: AGN.SC, Miscelánea, leg. 44, f. 946r.

tades materiales de este sector del clero⁸⁷. La apertura de las cátedras, la mejoría de algunas familias libres y de color, las disposiciones de gracias a sacar y el levantamiento de las objeciones para que ejercitantes de oficios mecánicos ejercieran cargos públicos, como también los logros de algunos jóvenes que habían cursado estudios en el Colegio Seminario de Cartagena y que luego fueron aceptados en universidades de Bogotá, estimuló a algunas familias de color para aspirar a que algunos de sus hijos alcanzaran títulos profesionales.

A comienzos del siglo XIX lo hizo Pedro Carracedo Iraola, mulato que llegó a ser sacerdote y abogado, y que en 1801 aspiró a la cátedra de Filosofía del Colegio Seminario de San Carlos Borromeo de Cartagena⁸⁸. Los jóvenes de la familia Ayarza Rondón, oriunda de Portobelo, tuvieron que adelantar largas diligencias para que a uno de ellos (José Ponceano Ayarza) se le permitiera titularse en una universidad de Santa Fe de Bogotá y alcanzar el reconocimiento de “don”⁸⁹. De igual forma, las familias Landaeta y Mexias Bejarano, de condición parda y oriundas de Caracas, enfrentaron oposición a sus aspiraciones sociales⁹⁰.

En los casos que hemos señalado se trataba de familias de color que habían logrado una posición económica que las igualaba o las colocaba por encima de muchas familias blancas notables de esa época. Y, además, las estrategias del logro del reconocimiento por sus servicios a la Corona y a sus respectivas ciudades constituían un capital simbólico nada despreciable.

⁸⁷ La celebración de las honras fúnebres del obispo Jerónimo Liñán fallecido en 1805, permite conocer algunos nombres de ese numeroso grupo de sacerdotes provenientes de esos sectores medios de la sociedad: Simón Marrugo, fray Pedro Lara, fray Joaquín Alaix (hijo de Francisco Alaix, cirujano del Fijo, quien falleció en 1785: AGN.SC, MM, leg. 56, fs. 1083-1086), Antonio Espino, Raimundo Carlos Cortecero, José Cayetano Lozano, José María Chirinos, Tomás López, Manuel Francisco Manfredo, Juan Miguel Ochoa, Ignacio José Romero, Manuel Ortiz, José Arenas, José Antonio Retamosa, Francisco Martínez Aparicio, José María de la Encarnación Jurado, José Vicente Lores, José Triviño, fray Diego Palacio, Bartolomé de Armas, Juan Pablo Antonio Rodríguez, fray Romualdo Santodomingo, Felipe de Ochoa, Tomás Gómez, Ignacio Vega Lara, José de la Peña, José María Martínez, Gregorio José Anaya, Leonardo José de los Santos Bolívar, fray Manuel López, fray José Bernardino Rodríguez, Joaquín Mas, Tomás Mendivil, Felipe Pérez de Olmos, Diego de Iglesias, Manuel de Junco, Francisco de Heredia Carvajal, Pedro García, Gaspar de Herrera, Guillermo Rodríguez, Manuel Alvarado, Pedro Vides, José del Real, Pedro Antonio González, José Benítez, Pedro Antonio Cano, Salvador Castro, José Martínez, Agustín Sánchez, Antonio García, Manuel Rivera, Vicente Novas, Tomás Sánchez, Luis Macarri, Clemente Vidal, Mariano Bernal, Jerónimo Rota, José Patricio Marzan, Lorenzo Rueda, Antonino Espino, Juan José Angulo, José Antonio Noriega, Pedro Sanabria, Pedro Pascasio Duño, Pedro Vélez, Manuel de Funes, Simón Audivert, Cleto Marcelino Natos y Bando, José Luis Bustamante, en AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 40, fs. 874r-957v.

⁸⁸ AGN.SC, Colegios, leg. 1, fs. 218r-295v.

⁸⁹ AGN.SC, Colegios, leg. 2, fs. 229r-263v; King, *op. cit.*; Twinam, *op. cit.*; Alfredo Castillero, “Afro-mestizaje y movilidad social en el Panamá colonial”, en Rina Cáceres (ed.), *Africanos y afro-mestizos en la historia colonial de Centroamérica*, San José de Costa Rica, Unesco, 2008, pp. 78-104.

⁹⁰ Santos Rodulfo Cortés, *El régimen de “las gracias al sacar” en Venezuela durante el periodo hispánico*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1978, vol. I, pp. 343-352, 410-417 y 437; vol. II, pp. 91-94; Lila Mago de Chópote y José Hernández, *El Cabildo de Caracas (1750-1821)*, Sevilla, CSIC / EEHA / Universidad Pedagógica Experimental Libertador / Cabildo de Caracas, 2002, pp. 332-333 y 372-389; Sergio Paolo Solano, “Artesanos, bellas artes, raza y política en Cartagena de Indias a finales del siglo XVIII”, en Alcides Beretta Curi (coord.), *Inmigración europea, artesanado y orígenes de la industria en América Latina*, Montevideo, Universidad de la República, 2016, pp. 113-142.

El padre de Cristóbal Polo de Águila había sobresalido por sus servicios a la Corona durante la resistencia al sitio que había impuesto la escuadra inglesa a Cartagena en 1741⁹¹. Pedro Carracedo era hijo de Matías Carracedo, quien durante muchos años se desempeñó como síndico procurador de número de la ciudad, cargo que se sacaba a remate público por periodos de tres años, el que logró y mantuvo durante muchos años pese a que en Cartagena se decía que era mulato. Estuvo casado en primeras nupcias con María José de León, hija del escribano del hospital de San Lázaro de Cartagena; cuando enviudó casó con Inés Hidalgo⁹². Pedro Carracedo era hijo ilegítimo de Matías con Manuela Iraola, mujer de color, a su vez hija de Agustín Iraola, quien desde el decenio de 1740 había estado en Cartagena en condición de capitán de artillería, y desempeñó la comisaría de este cuerpo militar, alcanzando el grado de teniente coronel⁹³.

Pedro Antonio de Ayarza, hijo de un español que llevaba su mismo nombre –guardalmacén de Cartagena– y de una mulata, se había iniciado en los oficios artesanales; después se convirtió en el principal comerciante de Portobelo, población que había decaído luego de ser tomada por los ingleses en 1740. Se desempeñó como síndico apostólico de la iglesia de San Francisco de su ciudad, y como mayordomo de la construcción de la iglesia central de esa población⁹⁴. En 1778 vivía en la principal calle de esa ciudad y era propietario de doce esclavos⁹⁵. En 1793 presentó al Rey un plan para fomentar el comercio y la agricultura en la decaída Portobelo⁹⁶. Y entre 1798 y 1802 pleiteó el vínculo de una capellanía en la población de Navarrete, provincia de La Rioja (España), de donde era oriundo su padre, un español blanco⁹⁷. En 1799 logró que se dispensara la condición de pardo a su hijo José Ponceano Ayarza Rondón, y que se le permitiera estudiar en una universidad de Santa Fe de Bogotá, alcanzando los grados de licenciado en teología y doctor en jurisprudencia⁹⁸. Según el historiador panameño Alfredo Castellero,

“José Ponceano había hecho estudios en el Colegio Real y Seminario Conciliar de San Carlos, en Cartagena, donde cursó tres años de filosofía, ‘en la clase de manteista’, entre octubre de 1789 y julio de 1792. Luego siguió a Santa Fe [...]. Se graduó de abogado e hizo consignar varias certificaciones de profesores, conocidos y compañeros, que acreditaron su buena conducta, aplicación al estudio e idoneidad para ejercer la abogacía”⁹⁹.

⁹¹ Sobre los servicios prestados por los Polo de Águila a la Corona y a Cartagena, véase: AGN.SC, Historia Civil, leg. 6, fs. 412v-424v; AGN.SC, Miscelánea, leg. 61, f. 662v; AGI, Sección Audiencias, fondo Audiencia de Santa Fe, leg. 130, exp. 16; leg. 170, exp. 28 y leg. 131, exp. 74.

⁹² AGN.SC, Colegios, leg. 1, f. 285r. Matías Carracedo era procurador cuando Pedro Romero fue detenido en 1779, y se puso al lado del alcalde Francisco García del Fierro, la contraparte de aquel. Matías Carracedo fue firmante de la constitución de Cartagena de 1812, y efectuada la reconquista española, en 1816 siguió desempeñando el cargo de procurador de la ciudad: AGN.SAA, I-17, Historia, leg. 21, fs. 51r-66v. Ese cargo era lo que hoy día es el abogado de los pobres y al mismo tiempo cumplía las funciones de notificador.

⁹³ AGN.SC, MM, leg. 65, fs. 245r-247v y leg. 59, fs. 222r-224v; leg. 71, fs. 119r-122v y 440r-443v; leg. 31, fs. 549r-550v; leg. 18, fs. 225r-230v; leg. 87, fs. 201r-202v; Pastor Restrepo, *Genealogías de Cartagena de Indias*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1992, p. 112.

⁹⁴ Twinam, *op. cit.*, pp. 221-238.

⁹⁵ AGN.SC, Miscelánea, leg. 3, f. 32v.

⁹⁶ AGS.SEDG, leg. 7060, exp. 81.

⁹⁷ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (España), sección Registro de Ejecutorias, caja 3685, leg. 47.

⁹⁸ AGN.SC, Curas y Obispos, leg. 1, fs. 462r-462v.

⁹⁹ Castellero, *op. cit.*, p. 95.

DEFENSA Y VALORACIÓN DEL MÉRITO PERSONAL

Como estos jóvenes y sus familiares tenían que justificar sus pretensiones, ya fuese afirmando la parte de los ascendientes familiares que eran blancos, que tuvieron prestancia o ambos, o presentando dispensas de las máculas que se les achacaban, o aduciendo la legislación que los favorecía, los casos que conocemos muestran que a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX las argumentaciones evolucionaron y tomaron sus particularidades de acuerdo con los casos. Cuando cotejamos las respuestas y actitudes de Cristóbal Polo de Águila y Pedro Carracedo notamos diferencias significativas, lo que en parte se debió al cambio de las circunstancias que aportaba nuevos resquicios jurídicos para defender sus aspiraciones, y a un contexto de crecientes reclamaciones contra las formas de exclusión social¹⁰⁰. Hace un cuarto de siglo que Renán Silva se refirió a este cambio en su detallado estudio sobre las relaciones entre la universidad y la sociedad en la Nueva Granada¹⁰¹; y, aunque se trata de una obra que continúa siendo el estudio clásico por excelencia sobre ese tema, hoy son más detallados los análisis sobre las gentes del común y los libres del color y la movilidad social a fines del último siglo de dominio colonial.

Cristóbal Polo de Águila adujo tres motivos para que se le permitiera continuar en el ejercicio de su profesión. El primero era de carácter jurídico: el haber procedido de buena fe, norma que en el derecho indiano permitía a los jueces atenuar las consecuencias de algunas conductas que contravenían disposiciones oficiales¹⁰². Este argumento también sería presentado por los estudiantes blancos que habían adelantado sus estudios en otras ciudades neogranadinas¹⁰³. El segundo fue el proceder de familia de matrimonio legítimo, lo que atenuaba el impedimento de la condición racial. Y el tercero que sus ascendientes habían sido considerados fieles vasallos y buenos vecinos gracias a servicios prestados por su padre a la ciudad de Cartagena.

Pero con Pedro Carracedo asistimos a otro tipo de argumentos en los que vale la pena detenerse para ilustrar acerca de las diferentes actitudes asumidas por ese sector de hombres de color frente a la exclusión socio-racial. Las razones esgrimidas por sus oponentes –los sacerdotes y doctores Juan José Fernández de Sotomayor, Bernardo José Garay y José María Santos– a que aquel aspirara a la cátedra de Filosofía del Colegio Seminario de San Carlos Borromeo de Cartagena, muestran las limitaciones que se podían poner a las pretensiones de ese sector, mientras que las respuestas de quienes respaldaban a Pedro Carracedo dan fe acerca de cómo la normatividad podía esgrimirse

¹⁰⁰ Sergio Paolo Solano, “Historiografía sobre las relaciones entre las instituciones coloniales y los artesanos de Hispanoamérica a finales de la Colonia”, en Sonia Pérez Toledo y Sergio Paolo Solano (coords.), *Pensar la historia del trabajo y los trabajadores en América, siglos XVIII y XIX*, Madrid / Frankfurt, AHILA / Iberoamericana / Vervuert, 2016, pp. 17-58; del mismo autor, “Artesanos de color...”, *op. cit.*

¹⁰¹ Silva, *Universidad...*, *op. cit.*, pp. 136-158.

¹⁰² “Los jueces indianos tenían amplias facultades para dictaminar –al igual que sus homónimos peninsulares–, estando autorizados a no tener en cuenta la ley si consideraban, ante un caso determinado, que de su aplicación se derivaría una injusticia. Esta circunstancia es la que se conoce como ‘arbitrio judicial’, es decir, la facultad que los tribunales tenían de crear derecho”: Fernando Betancurt e Iván Vargas, “Don Antonio José de Ayo y la recepción del derecho romano en Colombia (saec. XVIII)”, en *Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 7, n.º 1, Bogotá, 2007, p. 18.

¹⁰³ AGN.SC, Colegios, leg. 4, f. 843v.

de parte del interesado y adaptarse por las autoridades. Los primeros adujeron que la convocatoria indicaba que los aspirantes debían ser exbecarios de ese colegio, y que:

“[...] al doctor Carracedo debe prevenirsele califique su persona con arreglo a las constituciones del Seminario que previenen y exigen indispensablemente en el capítulo primero parágrafo primero la circunstancia de descender de padres españoles limpios de toda mala raza, y en el parágrafo tercero la limpieza de sangre de los padres y abuelos, así paternos como maternos, de los pretendientes por convenir esto al decoro del Seminario [...] y pedimos y suplicamos se sirva proveer y mandar la absoluta exclusión del doctor Carracedo [...]”¹⁰⁴.

Sobre los padres de Pedro Carracero, afirmaron:

“[...] descender de padres españoles, limpios de toda mala raza, que no lo son a la verdad el procurador Mathías Carracedo y Manuela Iraola (alias calabaza), padres de nuestro coopositor, y cuyo bajo origen no se explica bien en la palabra humilde de que se sirve en sus escritos, siendo forzoso añadir, aunque con bastante sentimiento, que son habidos y reputados por mulatos, y particularmente la madre, hija ilegítima de una negra, que aún existe, acreditándose suficientemente estos hechos no solo por su notoriedad, sino por la resistencia que hace al calificarse, cuando esperábamos digo, que por evitar todo esto, que debería serle demasiado ruboroso, retirarse su presentación, desistiendo, sale contestando al traslado conferido en unos términos tan ajenos de la moderación de su estado, tan inventivos de nuestro honor y buen concepto, como ofensivos al colegio y aún al mismo prelado”¹⁰⁵.

Se quisieron desmeritar todos sus logros, porque las instituciones en que estudió no procedieron con escrupulosidad en observar los estatutos de limpieza de sangre. La respuesta de Pedro Carracedo fue tajante: evitó aludir la condición socio-racial de sus progenitores y, en cambio, se autoproclamó de “origen humilde” y, sobre todo, defendió el mérito personal, el autoesfuerzo, la condición de buen vasallo y de buen vecino. Por ello, no mostró certificaciones sobre la condición de sus padres, como era lo usual en esos casos. Pero sí presentó las cartas en las que sus profesores en el Colegio de San Bartolomé y de la Universidad de Santo Tomás de Santa Fe de Bogotá, reconocían su inteligencia, sus capacidades y su buen comportamiento. Y luego anotó: “¡Desdichados aquellos vasallos a quienes la naturaleza negó ilustre cuna, si útiles a la patria el soberano se desatendiese de sus méritos!”¹⁰⁶.

A diferencia de otros hombres de color que carecían de poder, Pedro Carracedo mostró su altivez en varias oportunidades, y se enfrentó a autoridades eclesiásticas y ordinarias, como también a miembros de la élite blanca. En el pleito que se suscitó por su aspiración a la cátedra de Filosofía se mostró desafiante frente a sus contradictores, aduciendo sus superiores capacidades y conocimientos por el hecho de haber estudiado en colegios y universidades de Santa Fe de Bogotá, defendiendo el mérito, y menoscabando las capacidades intelectuales de sus oponentes¹⁰⁷. Entre 1804 y 1810 mantuvo una

¹⁰⁴ AGN.SC, Colegios, leg. 1, fs. 237r-237v.

¹⁰⁵ *Op. cit.*, f. 285r.

¹⁰⁶ *Op. cit.*, fs. 237r-237v y 283v.

¹⁰⁷ *Op. cit.*, fs. 218r-295v.

disputa con Francisco Merlano, secretario de la gobernación de la provincia de Cartagena, y fue el centro de otras controversias por distintas razones¹⁰⁸.

Al parecer, a la vez que su altivez era de conocimiento público en la ciudad, también gozaba de simpatía entre algunos sectores populares, pues en la defensa que adujo en 1809, señaló que con frecuencia familias de Getsemaní lo invitaban a las honras fúnebres de sus allegados. Y un oficial de artillería, testigo del escándalo que suscitaron miembros del Cabildo Eclesiástico en la catedral el día del Santísimo Sacramento, debido a que no fue de su agrado la presencia de Pedro Carracedo en el coro, señaló que la concurrencia se había puesto de pie para respaldarlo, lo que sería confirmado por Juan Marimón, como lo veremos a continuación.

En efecto, en ese año tuvo que enfrentar de nuevo a un sector de la Iglesia agrupado en el Cabildo Eclesiástico, que se oponía al nombramiento que en aquel había hecho el obispo Custodio Díaz para ejercer el cargo de provisor y vicario del obispado de Cartagena y, por tanto, a darle el lugar que le correspondía en el coro de la catedral, argumentando que el nombramiento para ese cargo se había hecho sin el consentimiento de aquel Cabildo, y que Pedro Carracedo era díscolo y tenía un prontuario por mala conducta¹⁰⁹. La resistencia en contra de esta designación la lideró el clérigo Juan Marimón, quien hasta 1809 había ejercido ese cargo por designación unánime del Cabildo Eclesiástico mientras llegaba y se posesionaba el obispo Custodio Díaz¹¹⁰.

Pero uno de los trasfondos de esa oposición era la condición socio-racial de Pedro Carracedo, y en varias ocasiones este enfrentamiento dio paso a discusiones públicas y alteraciones de estados de ánimo de sus contradictores. En estos altercados salía a relucir que la oposición se debía a que aquel era un mulato, “[...] por ser su padre un pardo conocido y reputado por tal, y su madre hija de una negra que se asegura que fue esclava [...]”¹¹¹, como sucedió el día del Santísimo Sacramento. En una de sus representaciones ante las autoridades del virreinato, cuatro miembros del Cabildo Eclesiástico dijeron de forma expresa:

*“Hallábase a esta sazón rodeado el coro de la turba de negros y mulatos que componen la plebe de este vecindario, llenos de gusto al ver el triunfo de su compañero sobre el cuerpo respetable del cabildo de una iglesia catedral. Así los individuos que lo componen, vestidos de su hábito coral, y aunque sorprendidos de una acción violenta con que se atropellaban sus justísimas resistencias y se les compelia a sufrir el vejamen de verse incorporados con un mulato de mala opinión, y preferidos de él, y revestidos sin embargos de moderación y respeto al prelado y al tempo, no tuvieron arbitrio para otra cosa que para suplicar al Reverendo Obispo hiciese que Carracedo dejase un lugar que no le correspondía, por no reconocer el cabildo en él la cualidad alguna que le diera esta prerrogativa”*¹¹².

¹⁰⁸ AGN.SC, Miscelánea, leg. 102, fs. 583r-591v.

¹⁰⁹ AGN.SC, Historia Eclesiástica, leg. 14, fs. 247r-365v; AGN.SC, Historia Civil, leg. 3, fs. 629r-747v. El nombramiento lo había logrado en un viaje que hizo a Sevilla en compañía del obispo de Cartagena, decisión que fue ratificada por la junta que gobernaba en nombre de Fernando VII, en AGI, Arribadas, leg. 440, exp. 150.

¹¹⁰ AGN.SC, Historia Civil, leg. 6, fs. 758r-760r.

¹¹¹ AGN.SC, Historia Civil, leg. 3, fs. 675r y 702r.

¹¹² AGN.SC, Historia Civil, leg. 3, fs. 702v-703r (cursivas nuestras).

Al final, casi todas las autoridades de la ciudad aunaron pareceres y fuerzas para sacar a Pedro Carracedo del cargo de Provisor Vicario, basándose en los argumentos de la falta de limpieza de sangre y el no satisfacer el requisito de ser abogado titulado. Para esto último se le computó el número de meses que estuvo en Santa Fe de Bogotá, y se concluyó que una permanencia de ocho meses no era suficiente para estudiar y titularse en jurisprudencia¹¹³. El proceso se truncó por el fallecimiento de Pedro Carracedo¹¹⁴.

Algunos estudiantes de orígenes humildes, ya fuesen blancos con limpieza de sangre o de color con una posición económica holgada, que aspiraban a continuar estudios universitarios en Santa Fe de Bogotá, hicieron eco de las exigencias de sus mayores y demandaron, por ejemplo, que el ejercicio de un oficio que durante mucho tiempo había sido considerado vil, durante la segunda mitad del XVIII fuese una objeción menor, que no debía llevar a la exclusión de los estudios universitarios. En 1761, por ejemplo, Isidro Francisco Pujol y Fajardo, joven blanco oriundo de Cartagena de Indias, aspiró a una beca en el Colegio del Rosario para continuar estudios y solicitaba que no podía ser descalificado en su pretensión por el hecho de que su padre ejerciera el oficio de médico cirujano en aquel puerto: “se me podía objetar la nota vulgar y errónea de que mi padre profesaba la facultad de médico cirujano, para precaver este *débil reparo...*”, y logró que José Celestino Mutis, médico cirujano del Virrey, le certificara la valoración positiva que tenía ese oficio en España. Solicitaba la intervención del Virrey, “para que se digne declarar no ser impedimento legal el conceptuado, y que los profesores médicos cirujanos son reputados por personas de calidad distinguida, pudiendo obtener cualquier empleo honorífico, así en colegio como en las repúblicas...”¹¹⁵. Las directivas del Colegio rechazaron la pretensión del joven señalando que el interés del Monarca era de estimular la utilidad del oficio mecánico de la cirugía, pero que eso no significaba ennoblecirla, y que, por tanto, a sus ejercitantes y descendientes se les consideraba excluidos de los privilegios que sí daba el ejercicio de ocupaciones nobles. En 1785, Marcos Quezada, panadero de Cartagena de Indias, con el propósito de que a su hijo Pascasio se le permitiera continuar estudiando en el Colegio del Rosario, presentó información sobre la limpieza de sangre de la familia del joven, acerca de su condición de buen vasallo y vecino, mas no hizo alusión a su oficio¹¹⁶.

Como podemos ver, para las familias y hombres de color que tenían ciertas aspiraciones que tocaban los privilegios de las élites blancas, no era nada fácil, y de seguro sabían que iban a encontrar resistencias por parte de aquellas y de sectores de las autoridades; o que lo podían alcanzar, pero que siempre la “mácula” de la raza se les iba a enrostrar. Pero también estaba el estímulo de los desafíos y de las pequeñas conquistas, y preferían correr el riesgo para que sus jóvenes hijos mejoraran sus posiciones en la sociedad.

Pero, además, estos jóvenes de color, al igual que los estudiantes cartageneros blancos que se desplazaban a la capital neogranadina con la esperanza de culminar sus

¹¹³ AGN.SC, Historia Civil, leg. 3, fs. 726v y 728r.

¹¹⁴ AGN.SC, Miscelánea, leg. 102, f. 583v.

¹¹⁵ AGN.SC, Colegios, leg. 2, fs. 406r-407r (cursivas nuestras).

¹¹⁶ AGN.SC, Genealogías, leg. 5, fs. 692r-710v.

estudios profesionales, afrontaron el problema de las objeciones que algunos sectores le hacían a la validez de los estudios adelantados en el Colegio Seminario de la ciudad portuaria. Para muchos catedráticos de los colegios y universidades santafereñas no estaba del todo claro sobre si aquel plantel tenía atribuciones para abrir la cátedra de Jurisprudencia, por ejemplo. José María Benito Revollo, joven de Cartagena, que en 1805 solicitaba autorización para ser examinado y titularse en jurisprudencia en la Universidad de Santo Tomás de Santa Fe de Bogotá, tuvo que señalar que:

“[...] estos jefes [...] determinaron establecer esta enseñanza en el modo proyectado por la junta provincial de aplicaciones de temporalidades con la aprobación de la superior del reino [...] nombrando [...] catedrático [...] en el año de 1798, para que enseñase esta facultad públicamente con calidad de por ahora, hasta que S. M. se dignase aprobar el restablecimiento de la cátedra y su provisión. El éxito justificó inmediatamente su procedimiento, pues luego que comenzó la enseñanza de la jurisprudencia, multitud de jóvenes corrió a la clase a estudiarla, y el público fue testigo de su aprovechamiento. Yo fui de los que me dediqué a este estudio, que continué por espacio de cinco años”¹¹⁷.

Y, si el dictamen fue favorable a Benito Revollo, la objeción continuó existiendo:

“El Rector y claustro, impelido de estas razones [...] han formado concepto de que a este interesado y a los que [se hallen] en igual caso, deben servirle para los grados los estudios que justificasen, como justifica Revollo, haber hecho con aquella buena fe derivada de un restablecimiento de que por razón de súbditos no debían dudar [...]”¹¹⁸.

En efecto, era una situación recurrente, pues en 1795 el secretario del Colegio Mayor del Rosario, ante una solicitud de un estudiante de Popayán, certificaba:

“[...] en el archivo de mi cargo se encuentran varios certificados presentados por *los candidatos ganados en los seminarios de Cartagena, Panamá y Popayán* los que se han tenido por bastantes [–suficientes–] para ser admitidos a las tremendas [–exámenes–] de filosofía y aún de derecho. Y algunos se hallan con los pases de los señores directores de estudios; esta ha sido la práctica y costumbre [...]”¹¹⁹.

Para que los estudiantes de otras poblaciones neogranadinas optaran a los grados en filosofía y teología en las instituciones de la capital del virreinato tenían que demostrar que se habían cursado esas cátedras durante los tres y cinco años requeridos por los reglamentos de los colegios y universidades. Pero seguía quedando a discreción de las directivas de estos últimos darle vía libre a las solicitudes de los estudiantes que pedían ser examinados. Algunos estudiantes del colegio Seminario de Cartagena que luego se desplazaron a Santa Fe de Bogotá, y solicitaron ser examinados, afrontaron problemas. En 1797, Anastasio García Frías, clérigo de menores órdenes, se enfrentaba a la negati-

¹¹⁷ AGN.SC, Médicos y Abogados, leg. 5, fs. 33r-33v y 43r-50v.

¹¹⁸ *Op. cit.*, fs. 34v y 36v-37r (cursivas nuestras).

¹¹⁹ AGN.SC, Colegios, leg. 2, fs. 133v-134r (cursivas nuestras).

va de la junta de estudios de la Universidad de Santo Tomás para proceder a examinarlo, debido a que se consideraba que los estudios de filosofía los realizó antes de la expedición de la real cédula de 1790, que aprobó los estudios en aquella institución. Y para poder titularse en teología, de antemano debía hacerlo en filosofía. Argumentaba ser huérfano de padre, no contar con recursos para mantenerse en Bogotá, y tener la obligación de sostener a su madre y a una hermana doncella. Solicitaba que la universidad le certificara qué estudiantes se habían graduado de entre los oriundos, pues esos antecedentes constituían un argumento fundamental para respaldar su petición¹²⁰.

Las dificultades que enfrentaban los estudiantes de Cartagena que se desplazaban a Santa Fe de Bogotá continuaron a comienzos del siglo XIX, como apreciamos, a las objeciones que se le interpusieron a la solicitud de Eusebio María Canabal, joven cartagenero que había cursado estudios de jurisprudencia en su ciudad natal, y quien en 1804 solicitó ser examinado en el Colegio del Rosario de la capital virreinal. Esta petición fue objetada por Camilo Torres Tenorio, quien consideraba que era ilegal la enseñanza de jurisprudencia en el Colegio Real y Seminario Conciliar de Cartagena, al igual que en el de San Francisco de Popayán, y “protestaba la nulidad de semejantes grados, tanto más cuanto *tenía noticias que en Cartagena solo estaban esperando el éxito de la pretensión de este interesado para venir a graduarse otros muchos*”¹²¹.

Este pleito fue muy sonado en Bogotá –y de seguro que también en Cartagena–, pues el rector del Colegio del Rosario, algunos catedráticos y aun el mismo estudiante Eusebio Canabal, usaron los propios argumentos de Camilo Torres para cuestionar su grado de abogado, ya que había estudiado en Popayán y luego se trasladó a Bogotá. También criticaron que en pasadas ocasiones guardó silencio y ayudó a graduar a jóvenes que provenían de Popayán, su tierra natal, mientras que ahora se oponía a que el mismo procedimiento se aplicara a los estudiantes de Cartagena¹²².

EL CASO DE MAURICIO JOSÉ ROMERO DOMÍNGUEZ

Fue en medio de estas circunstancias que en 1810 el artesano Pedro Romero Porrás presentó la solicitud para que a su hijo Mauricio José Romero Domínguez se le dispensara la condición de pardo y se le permitiera ser examinado para alcanzar, ya fuese la condición tanto de sacerdote como de abogado. Este nació en Cartagena de Indias, en el año de 1787. Para ese entonces, su padre ya llevaba un año de tener el contrato de asentista en herrería, fundición, cerrajería y armería con el Apostadero de la Marina de Cartagena, contrato que mantuvo hasta 1810¹²³. Ya no existían impedimentos para que los ejercitantes de oficios mecánicos desempeñaran algunos cargos públicos, gracias a una real cédula

¹²⁰ AGN.SC, Colegios, leg. 4, fs. 834r-855v. Su padre, Manuel García de Frías, había sido capitán de la compañía de milicianos blancos montados del sitio de Real de la Cruz; en 1777 era capitán de la guarnición de Cartagena: AGN.SC, MM, leg. 71, fs. 940r-969v. El Virrey autorizó se le examinase.

¹²¹ AGN.SC, Colegios, leg. 4, fs. 1002r-1004v (cursivas nuestras).

¹²² *Op. cit.*, fs. 1002r-1056r.

¹²³ Sergio Paolo Solano, “Pedro Romero, el artesano: trabajo, raza y diferenciación social en Cartagena de Indias a finales del dominio colonial”, en *Historia Crítica*, n.º 61, Bogotá, 2016, pp. 151-170.

de 18 de marzo de 1783 que dio reconocimiento a las artes mecánicas¹²⁴. Si nos atenemos a los crecientes ingresos de su padre es de suponer que aquel tuvo una infancia holgada, sin las privaciones que padecía la mayoría de los niños de las familias de trabajadores.

Cuando cruzamos los logros económicos y el reconocimiento social alcanzado por Pedro Romero y su familia, el contexto político del imperio y el de Cartagena de comienzos del siglo XIX, los problemas suscitados por discusiones sobre la condición racial de algunas personas que tenían aspiraciones que se consideraban solo propias de los blancos, y lo alcanzado por algunos pardos de las ciudades portuarias del Caribe continental hispánico, podemos entender el por qué la familia Romero Domínguez se estableció la meta de que Mauricio José realizara estudios hasta convertirse en un profesional, ya fuese en teología, jurisprudencia o ambos.

Alcanzando las metas previas de lograr que el niño realizara sus estudios de primeras letras, ya fuese en algunas de las escuelas de las iglesias de la ciudad o a través de “ayo instruido, o maestro privado” –como se refirió en 1797 un egresado del Colegio Seminario¹²⁵–, los Romero Domínguez se fijaron el propósito de lograr que el infante continuara los estudios en esta institución. Debió ingresar en esta a la edad establecida por los estatutos, entre doce y dieciséis años; es decir, en 1801. Ese ingreso lo hizo en condición de “colegial porcionista”, es decir, pagando su padre su pensión y manutención. Para ese año su progenitor había consolidado una buena posición económica en la ciudad, y había alcanzado reconocimientos como un hombre de bien. Vivían en la entrada de la calle Larga de Getsemaní, en una casa de dos plantas, al frente del muelle de Las Ánimas y de la iglesia de la Tercera Orden.

No sabemos cómo logró hacer a un lado los requisitos establecidos en los estatutos del Colegio Seminario¹²⁶, pero ya era habitual que jóvenes de color ingresaran a esa institución. Los estudios de filosofía y teología duraban tres y cinco años¹²⁷, por lo que debió finalizar en 1808, a los veintiún años de edad. En 1809 aparece en los listados de estudiantes del Colegio de San Bartolomé de Santa Fe de Bogotá, matriculado en el curso de Derecho Civil¹²⁸. Aún no conocemos cómo ingresó, pues fue al año siguiente, en 1810, que su padre solicitó al Rey dispensas de la condición socio-racial parda de su hijo para que se le permitiera presentar exámenes en alguna universidad de Santa Fe de Bogotá para que se titulase de doctor en teología y jurisprudencia. En la solicitud dice: “Pedro Romero natural y vecino de Cartagena de Indias tiene un hijo de 23 años el cual ha cursado filosofía y teología con notable aprovechamiento, mas no puede obtener los grados en dichas facultades y en la jurisprudencia civil y canónica por la calidad de pardo [...]”¹²⁹.

¹²⁴ *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la cual se declara, que no solo el Oficio de Curtidor, sino también los demás Artes y Oficios de Herrero, Sastre [...] son honestos y honrados; y que el uso de ellos no envilece la familia [...] ni la inhabilita para obtener los empleos municipales*, Madrid, Imprenta de Pedro Marín, 1783. Disponible en <http://bibliotecavirtualdefensa.es/BVMDefensa/i18n/consulta/registro.cmd?id=44255> [fecha de consulta: 27 de abril de 2017].

¹²⁵ AGN.SC, Colegios, leg. 4, f. 843v.

¹²⁶ Urueta, *op. cit.*, pp. 208-209.

¹²⁷ AGN.SC, Colegios, leg. 4, fs. 841r-841v; Renán Silva, *Saber, cultura y sociedad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII*, Medellín, Editorial La Carreta, 2004, pp. 52-61.

¹²⁸ AGN.SC, Colegio San Bartolomé, rollo 35, caja 70, f. 244.

¹²⁹ Archivo General de la Marina “Álvaro Bazán” (España), sección Expediciones, subsección Expediciones de Indias (en adelante AGM-AB, SEDM, SE, SUBSEI), Fondo Asuntos Particulares, caja 46, documento 129, f. 4.

Para adelantar el trámite acudió a Andrés de Orive, comandante del Apostadero de la Marina, para que, a través del Ministerio de la Marina de España, presentara al Ministerio de Justicia y Gracia su solicitud para que a su hijo se le dispensara la condición de pardo y pudiera ser examinado en una universidad de Santa Fe de Bogotá para que optara a la condición tanto de sacerdote como de abogado¹³⁰. Los documentos están fechados desde el 30 de mayo al 6 de agosto de 1810. Es decir, se presentaron en el justo momento cuando los notables de Cartagena estaban planeando crear una junta de gobierno, que luego terminó deponiendo al gobernador Francisco Montes, el 14 de junio de ese año.

A comienzos de agosto de 1810 la solicitud fue rechazada por problemas de procedimientos, aduciéndose que su condición de asentista de la Marina no implicaba que de manera automática formara parte de ella. Por tanto, se le dijo a Andrés de Orive que ese no era el conducto usual para presentar esa solicitud¹³¹. Esta noticia debió recibirla Mauricio Romero a fines de ese año. Aún no sabe cuál fue el final que tuvo la solicitud de dispensa, pues pese a la objeción del Ministerio de Marina, por carta fechada en 1821 y dirigida por Mauricio José Romero al vicepresidente de la República, Francisco de Paula Santander, solicitando nombramiento en cargo público, sabemos que aquel estuvo estudiando en Santa Fe de Bogotá desde 1809, retornando a Cartagena dos años más tarde: “Desde el año de doce que regresé de Santa Fe [...]”¹³². Y en 1821 las cartas e informes que se le dirigían siempre se refieren a él como “doctor”.

Ahora bien, con toda seguridad que su presencia en la capital del virreinato se debió a las diligencias que adelantaba para lograr que le convalidaran los estudios que había realizado en Cartagena, y para ser admitido en alguna institución educativa. Algunos expedientes de los fondos “Colegio” y “Médicos-Abogados” de la Sección Colonia del AGN, se refieren a jóvenes de distintas provincias que se desplazaban a Santa Fe de Bogotá a tramitar que se les aprobaran los estudios que habían adelantado en sus lugares de orígenes¹³³. Se trataba de procesos demorados con el fin de lograr que las autoridades de colegios y universidades convalidaran sus estudios, lo que de ser aceptado implicaba someterse a pruebas de conocimiento en distintas áreas para mostrar lo aprendido en sus lugares de origen. El propósito era alcanzar los grados de bachiller en filosofía, licenciado en teología y doctor en jurisprudencia. Los exámenes se realizaban delante de claustros de catedráticos e involucraban a las autoridades de las universidades.

Sin embargo, el caso de Mauricio José Romero era más complejo, pues el nudo gordiano de su aspiración era la cuestión de las limitaciones que imponía la condición racial a su proyecto de vida familiar¹³⁴. Ya había vivido en carne propia la experiencia de la discriminación cuando fue llevado a la cárcel en 1779. Y como queda demostrado, una serie de sucesos de vieja data y más recientes habían colocado, tanto el tema racial,

¹³⁰ Archivo General de la Marina “Álvaro Bazán” (España), sección Expediciones, subsección Expediciones de Indias (en adelante AGM-AB, SEDM, SE, SUBSEI), fondo Asuntos Particulares, caja 46, documento 129, f. 4.

¹³¹ *Ibid.*

¹³² AGN.SR, fondo Peticiones y Solicitudes, Magdalena-Mayo, leg. 2, fs. 247r-248v.

¹³³ Véase el caso de 1794 de un joven blanco expósito oriundo de Panamá: AGN.SC, Colegios, leg. 1, fs. 343r-364v.

¹³⁴ Sobre las condiciones de acceso a las universidades santafereñas durante el siglo XVIII véase Silva, *Universidad...*, *op. cit.*, pp. 165-273.

como una limitante a cualquier aspiración, como también las posibilidades de obviar ese impedimento mediante recursos legales.

Este aspecto de las limitaciones también hay que verlo con detenimiento y de manera concreta, pues el solo decir “su condición racial lo limitaba” nos priva de tener en cuenta ciertos detalles que permiten hilar más delgado y proponer hipótesis acerca de sus actitudes políticas. Hemos afirmado qué razón le asiste a Adolfo Meisel y a María Aguilera, quienes en el detallado análisis que hicieron del censo de Cartagena de 1777 llamaron la atención sobre la necesidad de diferenciar el estatus político de pardo, con los estatus sociales que este personaje podía poner en escena de acuerdo con las circunstancias¹³⁵. En algunos escritos sobre los censos de fines del siglo XVIII hemos criticado el uso indiscriminado de ciertas categorías socio-raciales que terminan por meter a todas las personas en un mismo saco¹³⁶. Pedro Romero no era un pardo cualquiera: se había diferenciado de otros sectores y mejorado hasta cierto límite su posición en la sociedad. Empero, esto tenía un límite. Y quizá una de las diferencias que podemos tener con otros historiadores radica en determinar ese tope y lo que se le permitía lograr. Pero por ahora digamos que en principio existía un límite, que determinaba que su vida fuese la materialización de la paradoja que hemos señalado. El problema clave sería determinar el momento en que se alcanzó ese tope, y como afrontó ese dilema de hierro.

CONCLUSIONES

El estudio de las relaciones entre los sectores sociales que no formaban parte de las élites con las instituciones (gremios, cofradías, milicias, colegios y universidades, escribanías y procuradurías de número) abre unas posibilidades investigativas. Esas relaciones se han estudiado desde las perspectivas de los efectos de las políticas institucionales sobre la vida social. Pero poco se ha analizado lo que sucedía en su interior cuando eran permeadas por la presencia de blancos pobres y libres de color. En buena medida ello se debe a dos razones: 1) porque las instituciones son concebidas como algo rígidas y no se les sitúan en y dentro de las relaciones sociales, de las que eran productos y a las que debían reglamentar y 2) porque al ser una sociedad de privilegios, las instituciones eran colocadas al servicio de intereses particulares y, por tanto, colisionaban en sus jurisdicciones. Estos conflictos, a su vez, podían ser utilizados por algunos sectores sociales para sacar provechos y ubicarse de mejor forma en el orden social.

La expulsión de la Compañía de Jesús obligó a crear el Colegio Seminario Conciliar San Carlos Borromeo. Aunque para ingresar a este se le estatuyeron normas que exi-

¹³⁵ María Aguilera y Adolfo Meisel, *Tres siglos de historia demográfica de Cartagena de Indias*, Cartagena, Banco de la República, 2009, pp. 9-54.

¹³⁶ Sergio Paolo Solano, “Padrones de población, configuración socio-racial e historiografía hispanoamericana, siglo XVIII”, en *El Taller de la Historia*, vol. 5, n.º 5, Cartagena, 2013, pp. 125-178; del mismo autor, “Repensando la configuración socio-racial del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII: pardos, mulatos, cuarterones y quinterones”, en *Aguaita*, n.º 25, Cartagena, 2013, pp. 39-59; “La construcción de los padrones de población en el Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII”, en *El Taller de la Historia*, vol. 7, n.º 7, Cartagena, 2015, pp. 41-99.

gían la limpieza de sangre y el no ejercicio de oficios considerados como no nobles, las mismas necesidades de crear un clero secular por fuera de las órdenes religiosas, y las transformaciones que sufría el orden social con la reformulación de los sectores medios y sus aspiraciones a la renegociación de los privilegios, obligaron a que se relajaran las condiciones de ingreso a los estudios.

Por sus necesidades de personal para atender a la feligresía, la Iglesia, con sus distintas jerarquías de poder, no estuvo exenta de los conflictos internos y de las presiones de franjas de la población libre que hicieron del sacerdocio un medio para el reconocimiento social. Los casos en los que apoyamos nuestro análisis muestran las aspiraciones y las presiones ejercidas por las familias que deseaban que algunos de sus jóvenes adelantaran estudios en el Colegio Seminario, y en algunos casos para que después se trasladaran a las universidades de Santa Fe de Bogotá con el fin de alcanzar el doctorado en teología o en jurisprudencia. No se trataba de un sector homogéneo, pues había blancos pobres, pero honorables, y libres de color que disfrutaban de cierta holgura económica. Y, en consecuencia, los argumentos que respaldaban sus peticiones eran diferentes. A las razones de la prosapia, honorabilidad y los servicios prestados por sus ascendientes a la Corona, los primeros agregaban las limitaciones económicas, las opiniones favorables de personas prestantes y la dedicación al estudio de los jóvenes aspirantes. Los segundos, podían provenir de algún blanco prestante y de una madre de color en avanzado proceso de blanqueamiento, o de familias de color que habían avanzado en el blanqueamiento, a lo que unían facilidades económicas. Los argumentos de base podían ser la solicitud de la dispensa de la mancha de sangre, la honorabilidad, el aprovechamiento de los estudios o considerar que los oficios manuales ejercidos por sus padres ya no constituían una mácula de deshonor. También se argüían los servicios prestados a la Corona y el nunca haber estado enredados en escándalos públicos.

Pero el estudio de los argumentos también muestra unas variaciones significativas debido a la laxitud de las reglas, al impacto del mestizaje y a las modificaciones que se habían producido en las formas como se leía el orden social y la ubicación de las personas en este. Como lo hemos registrado en el caso de Pedro Carracedo, sus argumentos no estuvieron por el lado de la dispensa de la mancha de sangre. Argumentó su humildad, el ser bien valorado por su comportamiento social y los méritos de sus estudios. El mestizaje influyó en la medida que rompió las costuras del orden social clasificado por castas, acorde con el color de la piel y el fenotipo, borrando en muchos casos las distancias culturales entre aquellas; y, en consecuencia, logrando que la valoración social positiva de las personas y familias estuviese en función de la construcción de una vida meritoria, tanto personal como familiar, a costa de esfuerzos, sacrificios y la proyección social de una conducta aceptada y valorada por los demás. En consecuencia, al lado de la tradicional prestancia social determinada por la raza, los abolengos y los orígenes familiares, fue surgiendo otra: la determinada por el autoesfuerzo, por los méritos y el reconocimiento social logrados gracias a la práctica de unas virtudes que el conjunto social consideraba como dignas y honorables.